



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2148

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 13 de septiembre del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria No. 080, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Informe de las Comisiones

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS .-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de Modificación a la zonificación y lotificación de los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del programa parcial de urbanización fraccionamiento Rancho Santo.

OMISION DE HACIENDA MUNICIPAL .-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de Agosto del ejercicio fiscal 2023.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de Agosto del ejercicio fiscal 2023.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez correspondiente a los meses de Diciembre 2022 a Marzo de 2023.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de autorización para la Desincorporación del Patrimonio Municipal de material chatarra producto de la renovación de luminarias públicas, así como la venta del mismo.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.-

- Autorización para declarar Recinto Oficial el jardín principal del fraccionamiento Hacienda El Cortijo, para realizar sesión extraordinaria el día 13 de septiembre a las 20:00 hrs. con la finalidad de llevar a cabo el acto de municipalización, así como el Salón

Presidentes de la Casa de la Cultura para realizar sesión solemne el día 15 de Septiembre del presente, a las 12:00 hrs., con motivo de la conmemoración del CLXIII Aniversario de la asignación del nombre de Villa de Álvarez.

- Escrito signado por la L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita la exención del cobro del permiso provisional para la venta y degustación de bebidas alcohólicas a los representantes de casas mezcaleras y tequileras, cervecerías artesanales y micheladas, que participarán en los foros dentro del Festival del Mariachi edición 2023.
- Autorización a la Presidenta, Síndico y Secretario para suscribir el Acuerdo de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC.
- Punto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento reconoce el pago a favor de la C. Ma. Guadalupe Silva Alcocer por concepto de indemnización un monto de \$161,859.00 (Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), el cual correspondía efectuar al propio Ayuntamiento, en cumplimiento a los convenios celebrados con el señor Carlos Silva Gudiño y la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer en el año 2009.

V.- Asuntos planteados por otras dependencias.-

- Presentación y en su caso aprobación de la Minuta con proyecto de Decreto, por la que se propone reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con el objeto de incorporar el lenguaje incluyente no sexista.

VI.- Asuntos planteados por terceros.-

- Oficio suscrito por el C. Francisco Javier Aguirre Santillán, Presidente de la H. Junta Municipal de Cuyutlán, mediante el cual solicita un recibimiento para 300 personas, el domingo 17 de septiembre del presente, con motivo de las tradicionales fiestas patrias.
- Oficio suscrito por la C. Gabriela Mejía Martínez, Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, mediante el cual solicita un recibimiento para 600 personas, el sábado 21 de octubre del presente, con motivo de las celebraciones culturales, charrotaurinas y religiosas.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día, la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, instruye al, Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada del regidor Adrián López López, por lo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include a large circular mark at the top, followed by several stylized signatures and initials, including one that appears to be 'S' and another that looks like 'ce' at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2149

que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos.

Acto seguido se instruye al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, de conformidad con la reglamentación, solicita la dispensa de la lectura de las actas de sesiones anteriores y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de las actas número 149, 150 y 152 de las sesiones llevadas a cabo los días 22, 23 y 29 de Junio del presente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. -

Haciendo uso de la voz, la regidora **Sofía Peralta Ferro, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, procedió a hacer una lectura ejecutiva por así haberse aprobado, al dictamen correspondiente a la **“Modificación a la Zonificación y Lotificación de los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Rancho Santo”**; que se inserta de **manera íntegra y a la letra dice:**

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la

solicitud de **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN Y LOTIFICACIÓN DE LOS LOTES 25 AL 28, 30 AL 38 Y 40 DE LA MANZANA 053 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO SANTO**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante escritura pública número 62,789 de fecha 19 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública número 3 de la ciudad de Colima, se hace constar contrato de compraventa que celebran el Señor Fernando Villasante Vivanco como vendedor y la Señorita Hilda Lizette Moreno Ceballos, como COMPRADORA, respecto de varios lotes entre los que se encuentran los lotes 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40 de la manzana 053 del fraccionamiento denominado Rancho Santo, identificados con clave catastral, 10-01-12-053-025-000, 10-01-12-053-026-000, 10-01-12-053-027-000, 10-01-12-053-028-000, 10-01-12-053-030-000, 10-01-12-053-031-000, 10-01-12-053-032-000, 10-01-12-053-033-000, 10-01-12-053-034-000, 10-01-12-053-035-000, 10-01-12-053-036-000, 10-01-12-053-037-000, 10-01-12-053-038-000 y 10-01-12-053-040-000, inscritos en el Registro Público de la Propiedad en los Folios Reales número 245062-1, 245063-1, 245064-1, 245065-1, 245066-1, 245067-1, 245068-1, 245069-1, 245070-1, 245071-1, 245072-1, 245073-1, 245074-1, y 245075-1, de fecha 09 de Marzo de 2010 que dan origen la presente modificación.

SEGUNDO.- El Programa Parcial de Urbanización "Rancho Santo" fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el 12 de octubre de 2004 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 11 de diciembre de 2004. El Fraccionamiento se localiza al sureste de la Ciudad de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Mediante sesión ordinaria del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, celebrada el 22 de diciembre de 2004 se aprobó la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Rancho Santo", localizado al sureste de la Ciudad de Villa de Álvarez, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 27 de Agosto de 2005.

CUARTO.- Mediante sesión ordinaria del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, celebrada el 22 de Julio de 2008 se aprobó la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Rancho Santo", localizado al sureste de la Ciudad de Villa de Álvarez, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 06 de diciembre de 2008.

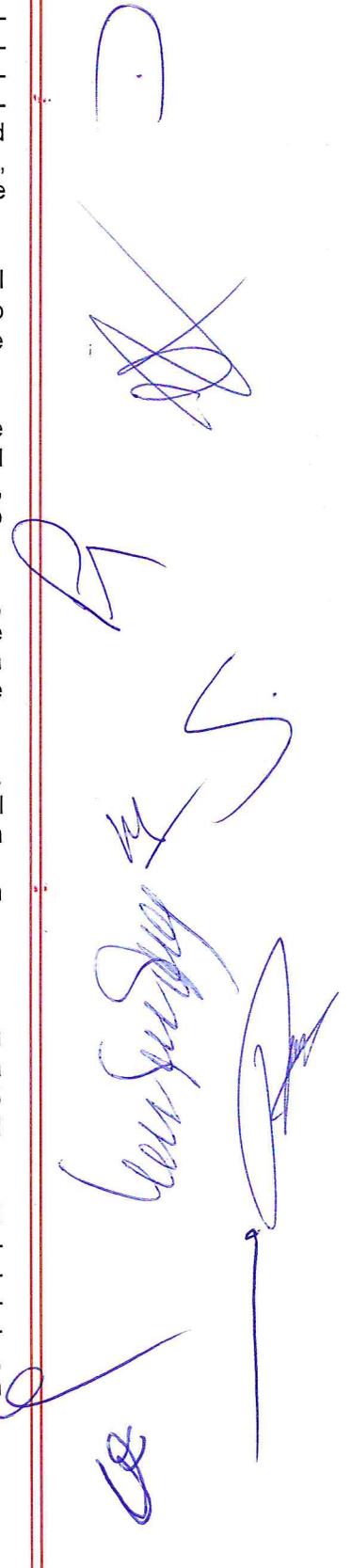
QUINTO.- Que el 31 de enero del 2022 se autorizó en sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la Modificación a una fracción de la zonificación H3-8 del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez y se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 01 de abril de 2023.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en fecha 03 de agosto de 2023 la C. Hilda Lizette Moreno Ceballos en su calidad de propietaria y promotora, pretende someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez la autorización para la Modificación a la zonificación y lotificación de los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Rancho Santo".

SEGUNDO.- Se exhiben recibos del predial para los predios identificados con clave catastral 10-01-12-053-025-000, con número de recibo 01-027180 de fecha 26 de enero del 2023, 10-01-12-053-026-000, con número de recibo 01-027181 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-027-000, con número de recibo 01-027182 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-028-000, con número de recibo 01-027183 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-030-000, con número de recibo 01-027184 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-031-000, con número de recibo 01-027185 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-032-000, con





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2150

número de recibo 01-027186 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-033-000, con número de recibo 01-027187 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-034-000, con número de recibo 01-027188 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-035-000, con número de recibo 01-027189 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-036-000, con número de recibo 01-028282 de fecha 27 de Enero 2023, 10-01-12-053-037-000, con número de recibo 01-027190 de fecha 26 de Enero 2023, 10-01-12-053-038-000, con número de recibo 01-028283 de fecha 27 de Enero 2023, y 10-01-12-053-040-000, con número de recibo 01-027191 de fecha 26 de Enero 2023.

TERCERO.- Mediante oficio número 02-CI-DG-904/2023 de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por la C. Nancy Esmeralda Madrigal Montenegro, encargada del despacho de la CIAPACOV, en el que, en atención al escrito en donde se solicita la actualización de la factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje sanitario para 3 lotes de la manzana 053 del Fraccionamiento denominado Rancho Santo, ubicado en Villa de Álvarez, con la finalidad de hacer más eficiente el aprovechamiento del suelo disponible generando el aumento de estos 3 nuevos lotes. Por lo que después de analizar los antecedentes constructivos de las redes de agua potable y drenaje sanitario con el supervisor en turno de la dirección de obras y proyectos considerando que si es factible, el brindarle los servicios solicitados pudiéndose entroncar por estos 3 lotes nuevos, a las redes existentes de agua potable y drenaje de la calle San Palmar, justo a la parte del frente de su predio.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DPC-025/2022 de fecha de expedición del 17 febrero de 2022, manifestado que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, donde se pretende llevar a cabo la relotificación de lotes 24 al 28, 30 al 40, de la manzana 053 del Fraccionamiento Rancho Santo, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez.

QUINTO.- Que mediante oficio DC-184/2023 de fecha 04 de julio de 2023, la Dirección de Catastro, en atención al escrito en donde se solicita la asignación de claves catastrales para la "Modificación a la zonificación y lotificación de los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del programa parcial de urbanización fraccionamiento denominado Rancho Santo", se asigna las claves catastrales para lo antes solicitado y se anexa el plano certificado con fecha 04 de julio de 2023.

SEXTO.- El proyecto de la "Modificación a la zonificación y lotificación de los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del programa parcial de urbanización fraccionamiento denominado Rancho Santo", fue revisado el 12 de junio de 2023, en la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la presente Administración 2021-2024.

SÉPTIMO.- La presente Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Rancho Santo", plantea como objetivos lo siguiente:

GENERALES

En apego al artículo 11 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los objetivos generales del Programa Parcial de Urbanización determinan los elementos básicos que hacen posible su congruencia y uniformidad metodológica para la debida ejecución técnica, jurídica y administrativa del presente Programa Parcial de Urbanización:

- I. Establecer la zonificación específica, señalando las normas aplicables a la acción urbanística para una zona específica del centro de población;
- II. Determinar las características de la zona para regular y controlar tanto la urbanización como la edificación dentro del área de aplicación;

ESPECÍFICOS

Debido a que son objetivos inherentes a este Programa Parcial de Urbanización en particular, motivan la necesidad de su instrumentación técnica y legal en los términos siguientes:

- I. Modificar la Zonificación de Habitacional Unifamiliar densidad media (H3-U) en una superficie de 2,016 m²;
- II. Modificar la Lotificación de los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053;

- III. Señalar normas y criterios técnicos para transformar el aprovechamiento actual de los lotes identificados 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del fraccionamiento Rancho Santo;
- IV. Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo con la zonificación que se establezca en la estrategia.

OCTAVO.-INFRAESTRUCTURA.

Agua potable y Drenaje Sanitario

La Comisión de (CIAPACOV) emitió mediante oficio No. 02-CI-DG-904/2023 que si es factible proporcionar los servicios solicitados para los 3 lotes nuevos, pudiéndose entroncar para el agua potable y drenaje sanitario a la red existente de la calle San Palmar.

Electricidad

En lo que respecta al servicio eléctrico, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) emitió mediante oficio Núm. DPC-025/2022 que existe FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica.

NOVENO. -A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante folio de pago 08-000368 de fecha 7 de agosto de 2023, con un importe de -----
\$ 18,135.83 (dieciocho mil ciento treinta y cinco pesos 83/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-064070 de fecha 9 de agosto de 2023, correspondiente a la Modificación a la zonificación y lotificación de los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del programa parcial de urbanización fraccionamiento denominado Rancho Santo

DÉCIMO.- En fecha 31 de agosto del año 2023 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de "Modificación a la zonificación y lotificación de los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del programa parcial de urbanización fraccionamiento denominado Rancho Santo"; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-715/2023 signado por el M.D.U. Arquitecto Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la "MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN Y LOTIFICACIÓN DE LOS LOTES 25 AL 28, 30 AL 38 Y 40 DE LA MANZANA 053 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RANCHO SANTO", debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- LOCALIZACIÓN

Los predios en donde se desarrolla la presente modificación se localizan al sur-poniente del centro de población de Villa de Álvarez, Colima, entre las calles San palmar, Río Nazas, Río Bravo y Río Grijalva, en el Fraccionamiento Rancho Santo.

TERCERO. – ÁREA DE APLICACIÓN

El área de aplicación corresponde a los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del programa parcial de urbanización fraccionamiento Rancho Santo.

CUARTO.- ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO URBANO ZONIFICACIÓN

En lo que respecta a la estrategia de Zonificación del Programa Parcial de Urbanización, actualmente el aprovechamiento es de uso Habitacional Unifamiliar de densidad media (H3-U) y con base a la modificación del PDUVDA publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 1 de abril de 2023 en donde la Zona Habitacional de Densidad Media se reduce, y se establece como zona Habitacional de Densidad Alta (H4) en este estudio proponemos



un replanteamiento que es viable para lotes con uso de suelo Habitacional Unifamiliar de densidad alta (H4-U), lo anterior podemos observarlo de manera comparada en la siguiente tabla:

MZ-053 (Lotificación actual)			MZ-053 (Lotificación propuesta)		
lote	sup	uso	lote	sup	uso
25	144.00	H3-U	25	118.44	H4-U
26	144.00	H3-U	26	118.44	H4-U
27	144.00	H3-U	27	118.44	H4-U
28	144.00	H3-U	28	118.44	H4-U
30	144.00	H3-U	30	118.44	H4-U
31	144.00	H3-U	31	118.44	H4-U
32	144.00	H3-U	32	118.44	H4-U
33	144.00	H3-U	33	118.44	H4-U
34	144.00	H3-U	34	118.44	H4-U
35	144.00	H3-U	35	118.44	H4-U
36	144.00	H3-U	36	118.44	H4-U
37	144.00	H3-U	37	118.44	H4-U
38	144.00	H3-U	38	118.44	H4-U
40	144.00	H3-U	40	118.44	H4-U
			41	118.44	H4-U
			42	118.44	H4-U
			43	120.96	H4-U

Para la zona y uso propuesto reiteramos lo que se indica en los artículos 25, 57, 122 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, los grupos de usos y destinos permitidos en estas zonas son los siguientes:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

Las normas para el control de la intensidad de las edificaciones dentro de los predios con los usos descritos anteriormente se realizarán en estricto apego a lo señalado en el artículo 57 del Reglamento de Zonificación del Estado, tal como se describe a continuación:

Zona	Densidad máxima	Sup. Mínima en M²	Frente mínimo en Mts.	Índice de edificación	C.O.S.	C.U.S.	Altura máxima	Cajones de estar.	RF	% área <u>Jardinada</u>	RL	RP	Modo de edificación
H4-U	32 Hab./Ha. O 65 sk./Ha.	96	6	90 m²/lot.	0.8	1.6	COM CUS	1	1.0 m	30	SPZ	3	Semi-cerrado o cerrado

Nomenclatura

R: La que resulte de aplicar el C.O.S. y el C.U.S.	RP: Restricción posterior en metros lineales
RF: Restricción frontal en metros lineales	SPZ: Según particularidades de la zona
RL: Restricción lateral en metros lineales	N.A.: No Aplica

En conclusión, podemos afirmar que la propuesta del presente estudio es congruente tanto con la zonificación indicada en el PDUVDA como con lo señalado en el Reglamento de Zonificación estatal.

LOTIFICACIÓN

Con base en las referencias antes citadas en la modificación al PDUVDA partiremos de la lotificación autorizada actual que implica 14 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y que se transformarán tomando como base los lineamientos que se señalan en el Reglamento de Zonificación estatal; como resultado de lo anterior tenemos 17 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U).

QUINTO.- CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

En lo que se refiere a la cesión para destinos del presente estudio, tenemos que partir de lo actualmente autorizado para la zona Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) que comprende una superficie vendible de 2,016 m² y que según el Reglamento en su artículo 139 inciso IV indica lo siguiente: *la cesión al ayuntamiento comprenderá el veinte por ciento*

de la superficie vendible; es decir que para la superficie antes indicada la cesión que en el Programa Parcial de Urbanización se otorgó fueron 403.20 m².

Como resultado de la modificación de la zona, según el artículo 139, fracción V tenemos que para la zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará razón de 17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda.

Con base en lo anterior, se calculó el área de cesión de la lotificación propuesta que tiene 17 lotes con uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y resulta en una superficie de 289.00 m², lo cual implica un superávit de 114.20 m², lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Cálculo cesión				
SITUACIÓN ACTUAL	uso	superficie	% reglamento	sup a ceder
	H3-U	2016.0	0.20	403.20
SITUACIÓN PROPUESTA	uso	superficie	m2/vivienda	sup a ceder
	H4-U	17.0	17.0	289.0
Superávit				114.20

Es importante mencionar que en lo que se refiere al superávit de área de cesión, esta no se dispondrá en ninguna forma y permanecerá sin cambio en el actual desarrollo.

SEXTO.- A LA ESTRUCTURA URBANA

No se modifica la estructura urbana del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Rancho Santo".

SÉPTIMO.- ACCIONES URBANAS:

Con la finalidad de asegurar la efectividad de las acciones urbanísticas de crecimiento y guardar congruencia con el artículo 94 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que permite cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal en materia de crecimiento, las acciones urbanas a realizar en el presente polígono de aplicación, se sujetarán a las normas contenidas en el Programa Parcial de Urbanización Rancho Santo y en las determinaciones de provisiones, usos, destinos y reservas, derivadas del mismo.

El promotor acepta y se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponen los Capítulos V, VII y VIII del Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativos a las acciones de urbanización, incorporación municipal y municipalización.

OCTAVO.- De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase la certificación del presente junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 11 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la "Modificación a la Zonificación y Lotificación de los lotes 25 al 28, 30 al 38 y 40 de la manzana 053 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Rancho Santo".



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2152



COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. -

Haciendo uso de la voz, el regidor **Guillermo Toscano Reyes, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales de recursos fiscales, ingresos locales del ejercicio, recursos financiamientos bancarios, recursos federales de libre disposición, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) y Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del mes de agosto 2023 y su cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA REGIDOR, Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 214/2023 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, TURNADO POR EL MTR. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE: INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE AGOSTO 2023 Y SU CIERRE.

SEGUNDO. - QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-208/2023 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, AFECTANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

TERCERO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

CUARTO. - LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES, SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

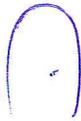
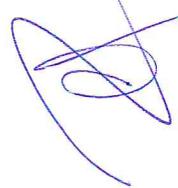
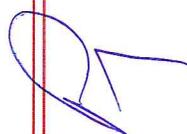
TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); PROPUESTAS DEL MES DE AGOSTO 2023 Y SU CIERRE SON:

**EJERCICIO FISCAL 2023
MES: AGOSTO**

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	10,105,895.64	10,065,149.33
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	14,935,343.26	15,035,887.85
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	5,683,161.36	5,623,363.08
TOTALES		\$ 30,724,400.26	\$ 30,724,400.26

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO			
CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1	SERVICIOS PERSONALES	16,795,126.46	16,795,126.4
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,635,276.52	3,138,941.4
3	SERVICIOS GENERALES	4,397,787.16	6,514,442.9
4	TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3,898,215.69	2,520,429.1
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,703,334.07	192,068.8
9	DEUDA PUBLICA	304,660.36	1,563,391.4
TOTALES		\$ 30,724,400.26	\$ 30,724,400.26

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO (FF 1-1-1) MES DE AGOSTO 2023				
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05711	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	9,999.20	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	9,999.20
05713	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	0.00	578,000.00
	05	AUTOMOVILÉS Y EQUIPO TERRESTRE	578,000.00	0.00
05715	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	14,230.27
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	14,230.27	0.00
05717	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	23,200.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	23,200.00	0.00
05719	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
05721	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
05723	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
05725	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
05727	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,650.09	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,650.09
05729	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	40,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	40,000.00
05731	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	88,551.81	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	88,551.81






ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2153



05735	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	723.84
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,945.00	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	2,537.04
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	200.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	440.92	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2,537.04	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	723.84	0.00
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	200.00	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	4,385.92
05737	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,800.09	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	14,800.09
05739	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	4,050.00	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	4,050.00
05777	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	2,990.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,990.00	0.00
05779	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	10,384.32
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	10,384.32	0.00
05781	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	24,012.00	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	24,012.00
05795	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	20,708.32
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	15,762.31
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	36,470.63	0.00
05803	01	FONDO DE PENSIONES	413.38	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	413.38
	01	FONDO DE PENSIONES	2,947.42	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,012.31
	01	FONDO DE PENSIONES	1,012.31	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,113.34
	01	FONDO DE PENSIONES	2,113.34	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,947.42
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	360.73
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,492.57
	01	FONDO DE PENSIONES	3,492.57	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,506.79
	01	FONDO DE PENSIONES	8,506.79	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	31,788.08
	01	FONDO DE PENSIONES	31,788.08	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	29,707.51	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	29,707.51
	01	FONDO DE PENSIONES	3,926.32	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,926.32
	01	FONDO DE PENSIONES	4,043.71	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	9,158.35	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	360.73	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	399.73
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,369.47
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,655.72
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,212.08
	01	FONDO DE PENSIONES	289.25	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	289.25
	01	FONDO DE PENSIONES	57,961.68	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,664.02
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	57,961.68
	01	FONDO DE PENSIONES	6,664.02	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,158.35
	01	FONDO DE PENSIONES	399.73	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,043.71
	01	FONDO DE PENSIONES	3,881.39	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	9,740.96	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	10,814.88

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	FONDO DE PENSIONES	11,606.22	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,606.22
01	FONDO DE PENSIONES	3,952.57	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,952.57
01	FONDO DE PENSIONES	2,459.03	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,409.16
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,459.03
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,881.39
01	FONDO DE PENSIONES	12,291.20	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,291.20
01	FONDO DE PENSIONES	20,039.26	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	20,039.26
01	FONDO DE PENSIONES	10,814.88	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,409.16	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	1,093.83	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	3,212.08	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	3,369.47	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,043.83
01	FONDO DE PENSIONES	4,043.83	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,304.10
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,740.96
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,093.83
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,934.90
01	FONDO DE PENSIONES	1,655.72	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	8,150.39	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,150.39
01	FONDO DE PENSIONES	6,426.60	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,426.60
01	FONDO DE PENSIONES	57.83	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	57.83
01	FONDO DE PENSIONES	3,934.90	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,304.10	0.00
05805	01 FONDO DE PENSIONES	1,095.49	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	1,095.49
05811	03 GASTOS DE TRASLADO	1,122.00	0.00
	03 PASAJES TERRESTRES	0.00	1,122.00
05817	03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	8,403.00	0.00
	02 MATERIAL IMPRESO.	0.00	8,403.00
05823	02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	208,626.00
	02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	208,626.00	0.00
05831	05 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	25,056.00	0.00
	02 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	25,056.00
05835	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	109,418.59	0.00
	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	109,418.59
05841	03 OTROS SERVICIOS GENERALES	882.00	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1,410.14	0.00
	03 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0.00	2,292.14
05849	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	9,658.50	0.00
	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	9,658.50
05851	02 MATERIAL IMPRESO.	0.00	380.05
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	380.05	0.00
05853	05 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,900.00	0.00
	05 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	3,900.00
05855	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	75.40	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	647.28	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	647.28
	02 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	75.40
05857	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	377.00	0.00
	02 MATERIAL IMPRESO.	0.00	377.00
05859	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	6,648.87	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2154

	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	6,648.87
05861	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	328.69	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	328.69
05865	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,447.00	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	8,447.00
05867	02	OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	4,819.99
	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	4,819.99	0.00
05910	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	11,800.00	0.00
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	11,800.00
05924	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,500.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	4,500.00
05930	02	UNIFORMES	51,275.75	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	51,275.75
05954	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,112.48	0.00
05956	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	278.12	0.00
05974	04	JUBILACIONES	967,694.88	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	967,694.88
05978	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	33,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	33,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	43,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,800.00	0.00
05986	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	38,250.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	38,250.00
05990	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	0.00	519,370.25
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	565,699.75	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	46,329.50
05992	01	SEGURO DE VIDA HR	85,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	85,000.00
05994	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	32,000.00	0.00
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	32,000.00
05998	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	16,680.00	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	16,680.00
06002	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	6,347.00	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	6,347.00
06010	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	36,000.00	0.00
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	36,000.00
06018	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	0.00	61,768.00
	04		61,768.00	0.00
06020	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	5,684.00	0.00
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	5,684.00
06048	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	3,751.40	0.00
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	488.00	0.00
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	770.00	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	5,009.40
06056	04	JUBILACIONES	16,976.32	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	16,976.32
06058	04	JUBILACIONES	0.00	67,905.32
	04	JUBILACIONES	67,905.32	0.00
06060	04	JUBILACIONES	16,976.32	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	16,976.32
06062	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	1,350.58	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	816.28
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	534.30
06066	01	CUOTAS AL IMSS	0.00	1,480,962.37
	01	CUOTAS AL IMSS	2,324,405.47	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	843,443.10
06068	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,036.00	0.00
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	0.00	63,683.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	33,647.00	0.00
06070	04		1,915.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

Vertical handwritten signature in blue ink on the right margin.

	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	0.00	1,915.00
06082	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,023.00	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	2,023.00
06128	02	OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	53,700.00
	05	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	53,700.00	0.00
06132	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,652.22	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,652.22
06144	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	5,545.04	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	5,545.04
06146	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,499.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	2,499.00
06154	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,250.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	3,250.00
06158	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,790.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	2,790.00
06160	03	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	5,000.00	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	5,000.00
06170	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	164.25	0.00
	02	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	0.00	164.25
06172	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	23.66	0.00
	02	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,598.84	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	1,622.50
06180	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	907.12	0.00
	02	OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	907.12
06230	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	6,825.44	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	6,825.44
06232	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	7,716.32
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	7,716.32	0.00
06234	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	914.20	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	4,645.80	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	5,560.00
06236	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	9,809.89	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	9,809.89
06238	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	4,645.80	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	4,645.80
06240	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	82,226.60
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	82,226.60	0.00
06242	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1,235.40	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	1,235.40
06244	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1,819.34	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	1,819.34
06246	02	MATERIAL IMPRESO.	4,292.00	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	4,292.00
06250	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	11,169.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	11,169.00	0.00
06256	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	3,542.28
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	7,888.00	0.00
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	4,345.72
06258	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,200.00	0.00
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	0.00	8,200.00
06260	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	5,684.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	5,684.00
06264	01	FONDO DE PENSIONES	909.09	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	434.07	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	909.09
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,882.85
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	434.07
	01	FONDO DE PENSIONES	6,882.85	0.00
06266	01	FONDO DE PENSIONES	3,577.97	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and several smaller initials.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2155



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	FONDO DE PENSIONES	3,524.83	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,524.83
01	FONDO DE PENSIONES	4,490.12	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,490.12
01	FONDO DE PENSIONES	5,616.85	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,616.85
01	FONDO DE PENSIONES	10,737.47	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	9,611.69	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	10,737.47
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,409.36
01	FONDO DE PENSIONES	36,644.43	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,577.97
01	FONDO DE PENSIONES	12,325.73	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,325.73
01	FONDO DE PENSIONES	2,217.59	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,977.49
01	FONDO DE PENSIONES	1,435.70	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,435.70
01	FONDO DE PENSIONES	3,558.41	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,558.41
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	22,387.22
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	413.38
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,433.29
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	36,644.43
01	FONDO DE PENSIONES	413.38	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	1,433.29	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	9,065.35	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,065.35
01	FONDO DE PENSIONES	1,655.72	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	9,139.99	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,139.99
01	FONDO DE PENSIONES	8,593.35	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,593.35
01	FONDO DE PENSIONES	371.29	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	371.29
01	FONDO DE PENSIONES	4,143.40	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,143.40
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,043.31
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,163.40
01	FONDO DE PENSIONES	22,387.22	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	11,043.31	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	14,580.20	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	14,580.20
01	FONDO DE PENSIONES	4,470.47	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,470.47
01	FONDO DE PENSIONES	6,027.42	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,027.42
01	FONDO DE PENSIONES	3,623.20	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,623.20
01	FONDO DE PENSIONES	12,732.24	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,732.24
01	FONDO DE PENSIONES	5,163.40	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	67,472.78	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,611.69
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	360.73
01	FONDO DE PENSIONES	360.73	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	4,409.36	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,230.31	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	38,052.80
01	FONDO DE PENSIONES	38,052.80	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,655.18
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,230.31

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	FONDO DE PENSIONES	0.00	67,472.78
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,895.82
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,204.46
01	FONDO DE PENSIONES	1,204.46	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,674.02
01	FONDO DE PENSIONES	11,674.02	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,289.33
01	FONDO DE PENSIONES	3,289.33	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,976.89
01	FONDO DE PENSIONES	3,976.89	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	7,655.18	0.00
06272	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,500.00	0.00
	09 ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	0.00	3,500.00
06280	02 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	8,696.31	0.00
	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	8,696.31
06284	02 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	3,795.96	0.00
	02 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	3,795.96
06286	02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,262.00	0.00
	02 MATERIAL AUDIVISUAL	0.00	2,262.00
06290	02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,462.50	0.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,942.18
	03 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,160.00	0.00
	03 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	4,824.84	0.00
	02 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	4,505.16
06296	02 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	131.00	0.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	257.20
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	3,029.80
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	348.28	0.00
	02 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	327.00	0.00
	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	491.72	0.00
	02 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	131.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	736.60	0.00
	02 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	0.00	1,432.34
	02 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	1,432.34	0.00
	03 MENSAJERIA Y PAQUETERIA	370.00	0.00
	03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	150.00	0.00
	02 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	736.60
	03 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,600.00	0.00
06332	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	2,550.00
	04 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,550.00	0.00
06356	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	1,415.44
	02 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	118.09	0.00
	02 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,297.35	0.00
06358	02 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,980.48	0.00
	02 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	1,980.48
06360	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	156.14	0.00
	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	3,844.73
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	3,897.60	0.00
	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	209.01
06362	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	36,000.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	36,000.00
06368	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2,452.47	0.00
	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	2,452.47
06370	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	9,925.54	0.00
	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	9,925.54
06372	02 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	483.14	0.00
	02 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	483.14
06374	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	4,496.16	0.00
	02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	4,496.16

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials, located on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2156

06376	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
06378	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,867.00	0.00
	03	TRASLADO, MANIOBRAS, EMBARQUE Y DESEMBARQUE	0.00	10,867.00
06380	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	37,723.20	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	37,723.20
06390	04	JUBILACIONES	1,221,543.44	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	1,221,543.44
06396	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,800.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	33,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	33,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	43,000.00	0.00
06404	01	AYUDA PARA UNIFORME	2,637.32	0.00
	01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	2,327.72
06406	04	JUBILACIONES	51,427.74	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	51,427.74
06408	01	AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
	01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	581.93
06412	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	35,000.00	0.00
	01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	35,000.00
06414	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	8,572.00	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	8,572.00
06416	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	4,407.21	0.00
	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	4,407.21
06418	03	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	696.00	0.00
	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	3,446.81	0.00
	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,114.08	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	5,256.89
06426	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2,723.68	0.00
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	2,723.68
06428	02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	335.24
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	335.24	0.00
06430	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,743.40	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	260.99
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	2,482.41
06432	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA SEÑALIZACION VIAL	789.46	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA SEÑALIZACION VIAL	0.00	789.46
06438	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	63,723.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	63,723.00	0.00
06448	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	78,766.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	78,766.00
06450	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,900.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	20,900.00
06460	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	76,908.00	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	76,908.00
06462	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	2,000.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0.00	2,000.00
06464	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	13,050.00
	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	13,050.00	0.00
06466	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	7,571.68	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	7,571.68
06472	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	131.46
	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0.00	767.37
	03	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,500.00	0.00
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	601.17
06474	03	GASTOS DE TRASLADO	0.00	0.02
	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0.00	1,499.98
	03	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,500.00	0.00
06476	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,550.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	3,550.00
06478	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	12,591.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	12,591.00	0.00
06480	04	JUBILACIONES	67,905.32	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	67,905.32
06482	04	JUBILACIONES	16,976.32	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	16,976.32
06488	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	6,000.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	6,000.00
06490	02	ACEITES Y GRASAS	0.00	21.02
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	77.03
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,211.40
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	1,863.96
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,359.33	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	155.23
	02	ACEITES Y GRASAS	0.00	3,030.69
06496	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
06498	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	5,800.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	5,800.00	0.00
06500	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,650.09	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,650.09
06502	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
06504	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	40,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	40,000.00
06506	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	23,200.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	23,200.00
06508	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	15,000.00
06510	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
06512	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	15,000.00
06514	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	15,000.00
06516	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
06518	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
06520	02	MATERIAL IMPRESO.	6,043.60	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	6,043.60
06546	04	ORGANISMOS AUTONOMOS	23,333.36	0.00
	04	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	23,333.36
06582	03	RECARGOS	29,310.00	0.00
	03	RECARGOS	0.00	33,143.00
	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	3,833.00	0.00
06588	03	COMISIONES BANCARIAS	22,294.83	0.00
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	0.00	22,294.83
06598	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	379,349.22	0.00
	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	379,349.22
06669	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,869.60
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,202.48
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,513.04
	01	COMPENSACIONES	0.00	8,872.36
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	738.70
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,198.56
	01	PRIMA DE RIESGO	0.00	555.80
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,322.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	623.20
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,128.26
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,656.32
	01	QUINQUENIOS	0.00	12,335.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2157

01	SOBRE SUELDO	0.00	27,536.82
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	434.02
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,551.44
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,830.50
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,091.17
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	914.08
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,049.64
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,736.06
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	550.62
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	28,322.04
01	SUELDO	0.00	31,218.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	550.62
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	946,900.45	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,830.50
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,091.17
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	914.08
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,159.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	550.62
01	QUINQUENIOS	0.00	4,728.14
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,998.14
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	552.74
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,091.17
01	QUINQUENIOS	0.00	3,518.42
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,210.98
01	QUINQUENIOS	0.00	4,314.52
01	QUINQUENIOS	0.00	5,255.82
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,473.04
01	SUELDO	0.00	11,636.70
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	451.32
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,661.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	4,182.84
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,828.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,099.28
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,805.32
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,101.24
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	555.80
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	914.08
01	SUELDO	0.00	6,645.01
01	SUELDO	0.00	3,750.84
01	APOYO ADQUISICION LOTE PANTEON	0.00	233,333.33
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	623.20
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,830.50
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,091.17
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	914.08
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,049.64
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,644.62
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	550.62
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,033.52
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,790.32
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,196.62
01	COMPENSACIONES	0.00	9,888.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,745.32
01	SUELDO	0.00	5,751.90
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	433.55
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,169.70
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	262.46
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	914.08
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,049.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	550.62
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,972.86
01	QUINQUENIOS	0.00	3,914.50
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,001.20

Un Con Gald

01	SUELDO	0.00	215.76
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,397.87
01	COMPENSACIONES	0.00	21,630.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,482.62
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,142.10
01	SUELDO	0.00	14,717.70
01	COMPENSACIONES	0.00	15,759.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	126,000.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	411.16
01	COMPENSACIONES	0.00	5,319.76
01	COMPENSACIONES	0.00	9,892.34
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,091.17
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	80,174.68
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	550.62
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,203.69
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	914.08
01	SUELDO	0.00	3,016.44
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	262.46
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	5,468.84
01	COMPENSACIONES	0.00	18,540.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	43,750.72
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,477.35
01	COMPENSACIONES	0.00	16,600.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,049.82
06673	03 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	0.00	17,017.20
06675	03 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	0.00	20,469.36
06677	03 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	0.00	20,551.72
06679	03 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	1,760.00

**CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES
RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION (1-5-1)
MES DE AGOSTO 2023**

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05769	02	GASOLINA	0.00	25,304.90
	02	GASOLINA	25,304.90	0.00
05771	02	GASOLINA	23,910.60	0.00
	02	GASOLINA	0.00	23,910.60
05773	02	GASOLINA	10,963.80	0.00
	02	GASOLINA	0.00	10,963.80
05785	02	ALIMENTOS PARA ANIMALES	19,488.00	0.00
	02	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	19,488.00
05787	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	242,350.40
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	14,637.51
	01	COMPENSACIONES	6,345.52	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	242,350.40	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,313.80
	01	COMPENSACIONES	2,313.80	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	540.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	84,415.63
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	84,415.63	0.00
	01	COMPENSACIONES	540.00	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	34,787.12
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	34,787.12	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	6,345.52
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	12,531.12	0.00
	01	COMPENSACIONES	540.00	0.00
05885	02	GASOLINA	31,613.10	0.00
	02	GASOLINA	0.00	31,613.10
05887	02	GASOLINA	1,800.10	0.00
	02	GASOLINA	0.00	1,800.10
05891	02	GASOLINA	10,467.60	0.00
	02	GASOLINA	0.00	10,467.60
05893	02	GASOLINA	0.00	2,628.30
	02	GASOLINA	2,628.30	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2158



05906	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	86,012.02
	01	COMPENSACIONES	40,845.52	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	29,301.43
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	224,691.15
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	224,691.15	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,313.80
	01	COMPENSACIONES	2,313.80	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,414.96
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,414.96	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,040.00
	01	COMPENSACIONES	2,040.00	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,114.92
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	86,012.02	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	12,531.12	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	27,681.60
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,114.92	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	34,787.12	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	34,787.12
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	967.42	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	967.42
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	268.72	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	268.72
	01	COMPENSACIONES	2,040.00	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	0.00
05950	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	24,364.25
	01	BECAS	12,428.91	0.00
	01	BECAS	9,781.95	0.00
	01	BECAS	9,504.98	0.00
	01	BECAS	11,231.82	0.00
	01	BECAS	10,011.57	0.00
	01	BECAS	0.00	10,011.57
	01	BECAS	34,777.02	0.00
	01	BECAS	0.00	34,777.02
	01	BECAS	1,311.18	0.00
	01	BECAS	0.00	5,570.08
	01	BECAS	0.00	9,504.98
	01	BECAS	5,570.08	0.00
	01	BECAS	4,831.92	0.00
	01	BECAS	0.00	11,231.82
	01	BECAS	0.00	10,610.82
	01	BECAS	0.00	736.52
	01	BECAS	0.00	4,831.92
	01	BECAS	5,500.17	0.00
	01	BECAS	0.00	5,500.17
	01	BECAS	0.00	2,531.07
	01	BECAS	6,858.72	0.00
	01	BECAS	0.00	6,858.72
	01	BECAS	5,453.94	0.00
	01	BECAS	2,531.07	0.00
	01	BECAS	10,610.82	0.00
	01	BECAS	736.52	0.00
	01	BECAS	0.00	4,611.73
05954	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	45,558.98
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	690.03	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	278.12	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,150.72	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	18,201.05	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,658.18	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	556.24	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	133.79	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,224.96	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	834.36	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,471.23	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,946.84	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,925.53	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	411.91	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,203.65	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,647.41	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,112.48	0.00
05956	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	9,477.16	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and several initials.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	46,643.07
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,369.29	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,738.58	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,369.29	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	278.12	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	5,562.40	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,749.35	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	968.15	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,337.44	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,369.29	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	9,477.16	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	834.36	0.00
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	834.36	0.00
05960	01 COMPENSACIONES	0.00	160.45
01	CANASTA BÁSICA	10,369.80	0.00
01	SUELDO	0.00	523.01
01	FONDO DE AHORRO	0.00	45.04
01	FONDO DE AHORRO	45.04	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	18.75
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	18.75	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	117.77
01	QUINQUENIOS	117.77	0.00
01	COMPENSACIONES	160.45	0.00
01	SUELDO	523.01	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	42.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	35.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	10,369.80
01	CANASTA BÁSICA	62.27	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,178.30
01	AYUDA PARA RENTA	5,178.30	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,946.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,946.20	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	42.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,241.73
01	SOBRE SUELDO	2,463.84	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,667.96	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	25,213.74
01	APOYO POR SERVICIOS	25,213.74	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,112.20
01	PRIMA VACACIONAL	3,112.20	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	9.46
01	PRIMA DE RIESGO	9.46	0.00
01	COMPENSACIONES	1,499.22	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	31.09	0.00
01	QUINQUENIOS	3,595.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	35.64
01	SOBRE SUELDO	6,241.73	0.00
01	SUELDO	0.00	6,935.25
01	SUELDO	6,935.25	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	11.34
01	FONDO DE VIVIENDA	11.34	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	62.27
01	SOBRE SUELDO	0.00	29,482.28
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	31.09
01	COMPENSACIONES	1,604.50	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,595.80
01	CANASTA BÁSICA	0.00	124.54
01	QUINQUENIOS	0.00	11,294.59
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,096.93
01	SOBRE SUELDO	10,096.93	0.00
01	SUELDO	0.00	11,218.80
01	SUELDO	11,218.80	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	63.75
01	ESTIMULO PROFESIONAL	63.75	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	4,780.00	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	427.61
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	37.50	0.00
01	CANASTA BÁSICA	124.54	0.00

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2159

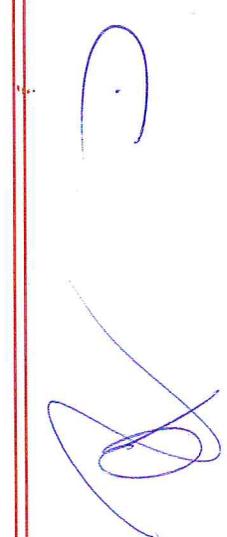
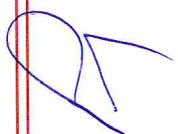


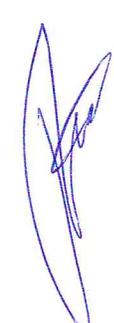
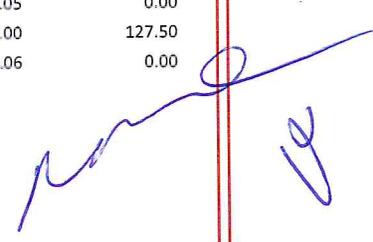
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	71.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	71.28	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,622.24
01	COMPENSACIONES	12,622.24	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,441.29
01	SOBRE SUELDO	4,441.29	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,142.64
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,463.84
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,059.15
01	CANASTA BÁSICA	124.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,119.30	0.00
01	QUINQUENIOS	11,294.59	0.00
01	SOBRE SUELDO	29,482.28	0.00
01	SUELDO	0.00	32,758.05
01	SUELDO	32,758.05	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	31.86
01	FONDO DE VIVIENDA	31.86	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	42.50
01	QUINQUENIOS	427.61	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	124.54
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,119.30
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	62.18
01	AYUDA PARA RENTA	62.18	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	71.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	71.28	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,586.90
01	COMPENSACIONES	2,586.90	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	128.00
01	FONDO DE AHORRO	128.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	37.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	42.50	0.00
01	COMPENSACIONES	-0.00	1,440.48
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	92.91
01	FONDO DE VIVIENDA	92.91	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	706.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,295.84
01	CANASTA BÁSICA	8,295.84	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,238.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,142.64	0.00
01	SUELDO	0.00	50,776.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,756.96	0.00
01	SOBRE SUELDO	45,698.21	0.00
01	COMPENSACIONES	1,440.48	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	371.67
01	FONDO DE AHORRO	371.67	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,495.44
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,495.44	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	725.44
01	APOYO POR SERVICIOS	8,491.48	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	-0.00	787.15
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,756.96
01	SUELDO	0.00	4,703.05
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,689.65	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	144,059.44
01	CANASTA BÁSICA	0.00	14,236.98
01	CANASTA BÁSICA	14,236.98	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	6,124.42
01	AYUDA PARA RENTA	6,124.42	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,921.36
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,921.36	0.00
01	SUELDO	50,776.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,689.65
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	15,430.51
01	APOYO POR SERVICIOS	15,430.51	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,002.97
01	PRIMA DE RIESGO	2,002.97	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	-0.00	1,556.10

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

01	PRIMA VACACIONAL	1,556.10	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	21,046.19
01	QUINQUENIOS	21,046.19	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	45,698.21
01	COMPENSACIONES	5,219.90	0.00
01	QUINQUENIOS	6,980.05	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	787.15	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	639.16	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,147.92	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,378.48	0.00
01	COMPENSACIONES	320.90	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,556.66	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,872.17
01	PRIMA DE RIESGO	314.86	0.00
01	COMPENSACIONES	962.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,110.45	0.00
01	SUELDO	13,456.05	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	10,369.80
01	CANASTA BÁSICA	10,369.80	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,582.36
01	AYUDA PARA RENTA	3,582.36	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,946.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,946.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,157.94
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	27,913.72	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	19,996.62
01	QUINQUENIOS	19,996.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	29,310.69
01	SOBRE SUELDO	29,310.69	0.00
01	SUELDO	0.00	32,567.40
01	SUELDO	32,567.40	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,435.25
01	QUINQUENIOS	7,872.17	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	27,913.72
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,157.94	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,610.95
01	PRIMA DE RIESGO	2,610.95	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,112.20
01	PRIMA VACACIONAL	3,112.20	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,589.45
01	CANASTA BÁSICA	7,589.45	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,351.21
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,351.21	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	962.70
01	COMPENSACIONES	3,435.25	0.00
01	SUELDO	0.00	11,945.25
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,789.63	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,269.60
01	FONDO DE AHORRO	2,269.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	938.81
01	SUELDO	4,703.05	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,311.46
01	FONDO DE AHORRO	2,667.71	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,558.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,750.73	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,558.51
01	SUELDO	11,945.25	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,059.15
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,869.15
01	APOYO POR SERVICIOS	7,869.15	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	127.50
01	SUELDO	2,134.06	0.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2160

01	SOBRE SUELDO	0.00	10,750.73
01	COMPENSACIONES	9,332.14	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	14.02
01	OTRAS PRESTACIONES	14.02	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	13,921.01
01	APOYO POR SERVICIOS	13,921.01	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,556.10
01	PRIMA VACACIONAL	1,556.10	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	63.75
01	ESTIMULO PROFESIONAL	63.75	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,789.63
01	COMPENSACIONES	0.00	9,332.14
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	4,300.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	70.10
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	70.10	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	160.45
01	COMPENSACIONES	160.45	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	150.07	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,121.00
01	CANASTA BÁSICA	3,121.00	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	COMPENSACIONES	6,001.16	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	127.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,215.51
01	SOBRE SUELDO	14,215.51	0.00
01	SUELDO	0.00	15,795.00
01	SUELDO	15,795.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	116.43
01	FONDO DE VIVIENDA	116.43	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,073.96	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,824.25
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,086.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,892.36
01	APOYO POR SERVICIOS	10,700.41	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	QUINQUENIOS	3,156.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,405.80	0.00
01	SUELDO	11,457.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	21.25	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,300.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,839.60
01	COMPENSACIONES	8,839.60	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,022.49
01	APOYO POR SERVICIOS	8,022.49	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	31.92
01	QUINQUENIOS	7,824.25	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	21.25
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	938.81	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,147.92
01	CANASTA BÁSICA	4,147.92	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,071.32
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,378.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,378.48	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,001.05
01	FONDO DE AHORRO	3,001.05	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,247.72
01	FONDO DE VIVIENDA	31.92	0.00
01	SOBRE SUELDO	76,629.15	0.00
01	COMPENSACIONES	641.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,667.71

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,238.60
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,289.35
01	APOYO POR SERVICIOS	4,289.35	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	46,092.37
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	25.69
01	SOBRE SUELDO	0.00	76,629.15
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	11,892.40
01	SUELDO	0.00	85,143.45
01	SUELDO	85,143.45	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	9.20
01	FONDO DE VIVIENDA	9.20	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	85.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	85.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	51.45
01	CANASTA BÁSICA	51.45	0.00
01	QUINQUENIOS	46,092.37	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6.69
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3.43
01	FONDO DE VIVIENDA	3.43	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	22.05
01	CANASTA BÁSICA	22.05	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	11.01
01	AYUDA PARA RENTA	11.01	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	12.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	12.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	641.80
01	FONDO DE AHORRO	13.96	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	11,892.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6.69	0.00
01	QUINQUENIOS	5,311.46	0.00
01	QUINQUENIOS	191.55	0.00
01	SUELDO	0.00	2,134.06
01	CANASTA BÁSICA	0.00	20,739.60
01	CANASTA BÁSICA	20,739.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	10,356.60
01	AYUDA PARA RENTA	10,356.60	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	706.10	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	13.96
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	21.25
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,300.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	60.40
01	FONDO DE AHORRO	60.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,247.72
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,653.41
01	QUINQUENIOS	7,653.41	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,291.58
01	SOBRE SUELDO	10,291.58	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,378.48	0.00
01	SUELDO	15,577.65	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,719.90
01	ESTIMULO PROFESIONAL	21.25	0.00
01	COMPENSACIONES	3,719.90	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	8,132.77	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	18.92
01	PRIMA DE RIESGO	18.92	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	25.69	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	191.55
01	SUELDO	0.00	15,577.65
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	15.61
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	29.12
01	AYUDA DE TRANSPORTE	29.12	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,132.77
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,378.48
01	COMPENSACIONES	15,184.57	0.00
01	FONDO DE AHORRO	49.63	0.00

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2161



01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	15.61	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	27,119.72
01	SOBRE SUELDO	27,119.72	0.00
01	SUELDO	0.00	33,022.05
01	CANASTA BÁSICA	4,147.92	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	63.75
01	ESTIMULO PROFESIONAL	63.75	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	21.25
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,071.32
01	ESTIMULO PROFESIONAL	21.25	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	49.63
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,147.92
01	SUELDO	33,022.05	0.00
05962	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,166.99
01	CANASTA BÁSICA	0.00	14,236.98
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	CANASTA BÁSICA	14,236.98	0.00
05964	01 COMPENSACIONES	9,270.00	0.00
01	SUELDO	0.00	11,200.05
01	SOBRE SUELDO	9,350.36	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,350.36
01	COMPENSACIONES	13,569.75	0.00
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	11,328.57	0.00
01	SUELDO	0.00	498.75
01	SUELDO	0.00	11,328.57
01	SUELDO	498.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,270.00
01	SUELDO	14,030.55	0.00
01	SUELDO	11,200.05	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	COMPENSACIONES	0.00	16,883.45
01	COMPENSACIONES	16,883.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,836.79
01	SOBRE SUELDO	8,836.79	0.00
01	SUELDO	0.00	10,588.65
01	SUELDO	10,588.65	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	18,930.37
01	COMPENSACIONES	18,930.37	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,741.23
01	SUELDO	0.00	14,030.55
01	SOBRE SUELDO	9,346.07	0.00
01	SUELDO	0.00	2,462.55
01	COMPENSACIONES	10,048.88	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,048.88
01	SOBRE SUELDO	11,741.23	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	692.79
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,439.94
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	79,481.09
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,216.30
01	SOBRE SUELDO	2,216.30	0.00
01	SUELDO	2,462.55	0.00
01	COMPENSACIONES	6,407.84	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,035.79
01	APOYO POR SERVICIOS	1,035.79	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	146.82
01	COMPENSACIONES	0.00	6,407.84
01	COMPENSACIONES	4,277.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,346.07
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,451.52
01	COMPENSACIONES	5,451.52	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,483.87
01	SOBRE SUELDO	6,483.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,089.58
01	COMPENSACIONES	9,089.58	0.00

A

S. S. S.

M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	SUELDO	0.00	293.29
01	SUELDO	293.29	0.00
01	COMPENSACIONES	14,535.36	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,258.49
01	QUINQUENIOS	2,258.49	0.00
01	COMPENSACIONES	146.82	0.00
01	SUELDO	1,994.62	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,694.92
01	COMPENSACIONES	9,694.92	0.00
01	SUELDO	0.00	2,335.11
01	SUELDO	2,335.11	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,733.04
01	COMPENSACIONES	12,733.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	COMPENSACIONES	3,032.32	0.00
01	COMPENSACIONES	281.86	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	1,994.62
01	SUELDO	2,489.43	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	COMPENSACIONES	5,019.73	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,271.35	0.00
01	SUELDO	6,322.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	459.35
01	SOBRE SUELDO	2,138.72	0.00
01	SUELDO	0.00	2,546.10
01	SUELDO	0.00	7,579.65
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,480.99
01	SUELDO	0.00	2,489.43
01	COMPENSACIONES	0.00	281.86
01	SUELDO	12,805.20	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,117.85
01	QUINQUENIOS	1,117.85	0.00
01	SUELDO	0.00	4,654.59
01	SUELDO	4,654.59	0.00
01	COMPENSACIONES	10,327.15	0.00
01	SUELDO	0.00	12,805.20
01	SOBRE SUELDO	4,480.99	0.00
01	SUELDO	0.00	5,431.50
01	SUELDO	5,431.50	0.00
01	COMPENSACIONES	13,349.96	0.00
01	COMPENSACIONES	692.79	0.00
01	SUELDO	2,685.45	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,327.15
01	SUELDO	0.00	2,685.45
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	SOBRE SUELDO	6,439.94	0.00
01	SUELDO	7,579.65	0.00
01	SUELDO	2,546.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,253.21
01	SUELDO	764.17	0.00
01	SUELDO	0.00	764.17
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
05970	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	18.75	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,071.32
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	7,001.94	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	2,334.15	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,334.15
01	PRIMA DE RIESGO	41.98	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	41.98

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2162



01	APOYO POR SERVICIOS	9,938.19	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,938.19
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	18.75
01	SUELDO	0.00	650.06
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	31.09
01	AYUDA PARA RENTA	31.09	0.00
01	SUELDO	650.06	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	SUELDO	0.00	13,334.70
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,001.24
01	QUINQUENIOS	3,368.23	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,001.24	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	714.36
01	APOYO POR SERVICIOS	4,066.95	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,066.95
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,247.72
01	COMPENSACIONES	998.59	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	714.36	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,368.23
01	APOYO POR SERVICIOS	4,276.03	0.00
01	SUELDO	0.00	3,325.05
01	SOBRE SUELDO	2,992.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,992.55
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	157.43
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,276.03
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	93.27
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	AYUDA PARA RENTA	93.27	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	15,489.60
01	PRIMA DE RIESGO	157.43	0.00
01	QUINQUENIOS	2,976.12	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	157.43	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	157.43
01	APOYO POR SERVICIOS	3,312.73	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,312.73
01	SUELDO	10,397.25	0.00
01	SUELDO	0.00	10,397.25
01	SUELDO	3,325.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,357.53
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,035.66
01	QUINQUENIOS	0.00	2,976.12
01	PRIMA DE RIESGO	314.86	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	314.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	SOBRE SUELDO	9,357.53	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	QUINQUENIOS	2,273.43	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	SUELDO	3,159.30	0.00
01	SUELDO	0.00	3,159.30
01	SOBRE SUELDO	2,843.37	0.00
01	COMPENSACIONES	456.63	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	443.17
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	SUELDO	13,306.20	0.00
01	SUELDO	0.00	13,306.20

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

01	SOBRE SUELDO	11,975.58	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,975.58
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,843.37
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	SUELDO	3,130.20	0.00
01	SUELDO	0.00	603.15
01	SUELDO	13,334.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	456.63
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,000.00
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	APOYO POR SERVICIOS	4,024.09	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,024.09
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	148.09
01	COMPENSACIONES	443.17	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,000.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,576.37
01	COMPENSACIONES	296.18	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	296.18
01	AYUDA PARA RENTA	93.27	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	93.27
01	SUELDO	5,084.85	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	56.25
01	SOBRE SUELDO	4,576.37	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	56.25
01	QUINQUENIOS	480.48	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	480.48
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	56.25	0.00
01	COMPENSACIONES	165.20	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,273.43
01	SOBRE SUELDO	2,817.18	0.00
01	SUELDO	0.00	5,084.85
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	56.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	165.20
01	FONDO DE AHORRO	834.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,247.72
01	FONDO DE AHORRO	0.00	834.54
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.62
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,071.32
01	CANASTA BÁSICA	1,036.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,036.98
01	SUELDO	6,375.00	0.00
01	SUELDO	0.00	6,375.00
01	SOBRE SUELDO	5,737.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,737.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
05978	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,500.00	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	74,053.40
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	76,000.00	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	74,053.40	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	3,000.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	127,300.00
05984	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	32,685.96	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	24,326.72
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,379.09	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,671.55	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,393.34	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	25,854.36
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,393.34
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,854.36	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,772.93	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,772.93
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	51,617.75	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	32,685.96
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,897.10	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten arrow pointing up]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2163

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,021.45
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	87,835.58	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	87,835.58
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	279.09	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	279.09
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,360.68
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	15,019.22
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,421.38	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	182,688.03
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,360.68	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	4,134.37
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,051.64	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,241.93	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,241.93
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,165.69	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,813.38	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-0.00	17,981.38
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	45,593.50	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,134.37	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,019.22	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,916.55	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,249.25	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	92,830.99
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	45,593.50
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	31,249.25
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,916.55
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	27,287.41
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,287.41	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	25,614.20
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,614.20	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	42,988.69
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	42,988.69	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	92,830.99	0.00
06000	03 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	102,707.52	0.00
	03 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	102,707.52
06006	01 AGUINALDO	4,482.66	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,459.09
	01 CUESTA DE ENERO	16,459.09	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	4,482.66
	01 CANASTA NAVIDEÑA	28,435.52	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	28,435.52
06008	01 SUELDO	761.01	0.00
	01 SUELDO	0.00	761.01
	01 SOBRE SUELDO	684.91	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	684.91
	01 QUINQUENIOS	394.28	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	394.28
	01 COMPENSACIONES	10,608.20	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	10,608.20
06046	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	220,490.57	0.00
	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	0.00	220,490.57
06052	02 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	260,987.47
	03 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	260,987.47	0.00
	03 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	223,308.47	0.00
06054	03 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	223,308.47
06064	02 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	4,712.53
	03 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	76,691.53
	03 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	81,404.06	0.00
06092	02 GASOLINA	43,315.60	0.00
	02 GASOLINA	0.00	43,315.60
06094	02 GASOLINA	0.00	3,889.10
	02 GASOLINA	3,889.10	0.00
06098	02 GASOLINA	0.00	4,884.50
	02 GASOLINA	4,884.50	0.00
06100	02 GASOLINA	3,210.60	0.00
	02 GASOLINA	0.00	3,210.60
06104	02 GASOLINA	15,085.00	0.00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

	02	GASOLINA	0.00	15,085.00
06106	02	GASOLINA	0.00	2,003.50
	02	GASOLINA	2,003.50	0.00
06114	02	GASOLINA	25,810.30	0.00
	02	GASOLINA	0.00	25,810.30
06116	02	GASOLINA	6,509.70	0.00
	02	GASOLINA	0.00	6,509.70
06162	01	COMPENSACIONES	2,313.80	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	540.00
	01	COMPENSACIONES	540.00	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,179.06	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,179.06
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,313.80
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	230,980.23	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	212,177.84
	01	COMPENSACIONES	6,345.52	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	85,982.02
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	39,785.42
	01	COMPENSACIONES	540.00	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,882.31
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,882.31	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,935.43
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,935.43	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	34,787.12
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	34,787.12	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,566.39
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	12,531.12	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	85,982.02	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	0.00
06204	02	GASOLINA	0.00	4,564.50
	02	GASOLINA	4,564.50	0.00
06254	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	868.45
	01	CUESTA DE ENERO	868.45	0.00
	01	AGUINALDO	2,067.74	0.00
	01	AGUINALDO	0.00	2,067.74
06328	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	85,982.02	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,179.06	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	247,284.32
	01	COMPENSACIONES	6,845.52	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	225,801.29	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,313.80
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,179.06
	01	COMPENSACIONES	0.00	540.00
	01	COMPENSACIONES	540.00	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	85,982.02
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,566.39
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	0.00
	01	COMPENSACIONES	540.00	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	0.00
	01	COMPENSACIONES	2,313.80	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	34,787.12	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	34,787.12
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,935.43	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,935.43
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,882.31	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,882.31
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	12,531.12	0.00
06364	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,686,875.00	0.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	1,686,875.00
06376	01	AYUDA PARA RENTA	752.07	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	25.66
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,059.15
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	752.07
	01	CANASTA BÁSICA	44.94	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	44.94
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
	01	SUELDO	40,992.67	0.00
	01	SUELDO	0.00	40,992.67
	01	SOBRE SUELDO	29,868.23	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2164

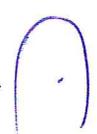
01	SOBRE SUELDO	0.00	29,868.23
01	AYUDA DE TRANSPORTE	25.66	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	29,567.73
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	6,818.00	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	-0.00	778.05
01	QUINQUENIOS	29,567.73	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,158.39
01	AYUDA PARA RENTA	1,558.51	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	306.23
01	CANASTA BÁSICA	3,121.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	613.19
01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	150.07	0.00
01	SUELDO	12,369.15	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	1,167.00
01	SOBRE SUELDO	9,158.39	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,332.14
01	COMPENSACIONES	160.45	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	160.45
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	1,167.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,995.90	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	453.13	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	453.13
01	COMPENSACIONES	9,332.14	0.00
01	SUELDO	0.00	12,369.15
01	QUINQUENIOS	7,653.41	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,378.48	0.00
01	COMPENSACIONES	3,719.90	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,719.90
01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	353.05
01	SUELDO	15,577.65	0.00
01	SUELDO	0.00	15,577.65
01	PRIMA DE RIESGO	314.86	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,019.89
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,573.44
01	QUINQUENIOS	0.00	7,653.41
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,247.72
01	FONDO DE AHORRO	2,959.75	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,959.75
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	351.77
01	FONDO DE VIVIENDA	529.77	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,019.89	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	10,603.72
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,171.02	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,171.02
01	COMPENSACIONES	3,103.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,103.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,079.30	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,079.30
01	AYUDA PARA RENTA	5,263.44	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	314.86
01	CANASTA BÁSICA	10,603.72	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,995.90
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,331.45	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,331.45
01	OTRAS PRESTACIONES	233.40	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	233.40
01	SUELDO	20,821.80	0.00
01	SUELDO	0.00	20,821.80
01	SOBRE SUELDO	17,573.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,263.44
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,147.92
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,247.72
01	FONDO DE AHORRO	3,001.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,001.05
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,378.48	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,378.48

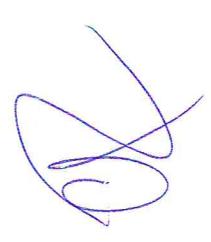
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.]

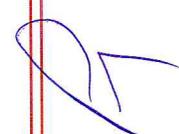
[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.]

01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	QUINQUENIOS	4,742.95	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,147.92	0.00
01	QUINQUENIOS	7,824.25	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	353.05
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	529.77
01	QUINQUENIOS	0.00	4,742.95
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	APOYO POR SERVICIOS	5,279.36	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,071.32
01	CANASTA BÁSICA	2,073.96	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,378.48
01	SUELDO	11,457.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,405.80	0.00
01	QUINQUENIOS	3,156.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,086.28	0.00
01	COMPENSACIONES	6,001.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,824.25
01	FONDO DE VIVIENDA	195.28	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	195.28
01	SUELDO	15,795.00	0.00
01	SUELDO	0.00	15,795.00
01	SOBRE SUELDO	14,215.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,215.51
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	839.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,750.73	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,279.36
01	AYUDA DE TRANSPORTE	201.48	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	201.48
01	AYUDA PARA RENTA	175.68	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	175.68
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,059.15
01	SUELDO	384.46	0.00
01	SUELDO	0.00	11,945.25
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	853.19
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,750.73
01	QUINQUENIOS	5,311.46	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,311.46
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	938.81	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	184.45
01	FONDO DE AHORRO	2,269.60	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,269.60
01	SUELDO	11,945.25	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,393.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,789.63	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,413.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,413.80
01	COMPENSACIONES	8,839.60	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,839.60
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,300.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	4,300.00
01	SUELDO	0.00	384.46
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,599.70
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	839.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,393.64
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,790.93	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,790.93
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,118.30	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,118.30
01	FONDO DE VIVIENDA	853.19	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,599.70	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	227.25





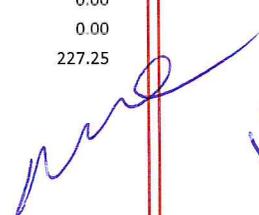
















H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2165

01	COMPENSACIONES	1,604.50	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,119.30
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,119.30	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	17,911.70
01	QUINQUENIOS	17,911.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	34,996.88
01	SOBRE SUELDO	34,996.88	0.00
01	SUELDO	0.00	36,227.30
01	SUELDO	36,227.30	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,000.80
01	FONDO DE VIVIENDA	1,616.95	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,946.20
01	ESTIMULO PROFESIONAL	227.25	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	32,133.24
01	CANASTA BÁSICA	32,133.24	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,333.98	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	16,046.91
01	AYUDA PARA RENTA	16,046.91	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	18,425.13
01	AYUDA DE TRANSPORTE	18,425.13	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,616.95
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,378.48	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	2,334.15	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	24,723.38
01	QUINQUENIOS	24,723.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,347.88
01	SOBRE SUELDO	16,347.88	0.00
01	SUELDO	0.00	28,132.47
01	SUELDO	28,132.47	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	660.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
01	COMPENSACIONES	-0.00	1,604.50
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,946.20	0.00
01	COMPENSACIONES	481.35	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,640.05	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	157.43	0.00
01	QUINQUENIOS	7,205.77	0.00
01	SUELDO	13,894.95	0.00
01	CANASTA BÁSICA	10,369.80	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,178.30
01	AYUDA PARA RENTA	5,178.30	0.00
01	FONDO DE AHORRO	7,000.80	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,147.92	0.00
01	SUELDO	0.00	7,348.05
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	726.02
01	AYUDA DE TRANSPORTE	726.02	0.00
01	COMPENSACIONES	1,499.22	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	687.92
01	FONDO DE AHORRO	687.92	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	381.01
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	381.01	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,808.10
01	QUINQUENIOS	3,808.10	0.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	3,942.12	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,613.25	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,266.43	0.00
01	SUELDO	7,348.05	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	187.53
01	FONDO DE VIVIENDA	187.53	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,036.98
01	CANASTA BÁSICA	1,036.98	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.62
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,613.25
01	ESTIMULO PROFESIONAL	336.90	0.00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Large handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature and initials in blue ink)

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	9,666.63
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	9,666.63	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,212.37
01	PRIMA DE RIESGO	2,212.37	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	13,509.88
01	QUINQUENIOS	13,509.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	108,482.10
01	SOBRE SUELDO	108,482.10	0.00
01	SUELDO	0.00	122,381.27
01	AYUDA PARA RENTA	632.41	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	336.90
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	632.41
01	COMPENSACIONES	0.00	160.45
01	COMPENSACIONES	160.45	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	157.43
01	PRIMA DE RIESGO	157.43	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	172.00
01	FONDO DE VIVIENDA	172.00	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	431.31
01	ESTIMULO PROFESIONAL	431.31	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,266.43
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,102.01
01	SUELDO	122,381.27	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,440.48
01	SUELDO	0.00	78,190.80
01	SUELDO	78,190.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,546.95
01	FONDO DE VIVIENDA	1,546.95	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	706.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,295.84
01	CANASTA BÁSICA	8,295.84	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,142.64
01	AYUDA PARA RENTA	4,142.64	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,334.15
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,756.96	0.00
01	QUINQUENIOS	46,610.30	0.00
01	COMPENSACIONES	1,440.48	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,187.82
01	FONDO DE AHORRO	6,187.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,495.44
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,495.44	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	787.15
01	PRIMA DE RIESGO	787.15	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	19,996.62
01	QUINQUENIOS	19,996.62	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,756.96
01	FONDO DE AHORRO	1,228.92	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,300.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	158,903.59
01	CANASTA BÁSICA	0.00	21,776.58
01	CANASTA BÁSICA	21,776.58	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,333.98	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	10,874.43
01	AYUDA PARA RENTA	10,874.43	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	11,892.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	11,892.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	70,371.75	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,228.92
01	SOBRE SUELDO	0.00	70,371.75
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,550.53
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,550.53	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	12,612.94
01	APOYO POR SERVICIOS	12,612.94	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,991.17
01	PRIMA DE RIESGO	2,991.17	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,556.10
01	PRIMA VACACIONAL	1,556.10	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	46,610.30
01	SUELDO	0.00	32,567.40
01	COMPENSACIONES	3,719.90	0.00

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2166



01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,282.73
01	SOBRE SUELDO	0.00	29,310.69
01	QUINQUENIOS	40,249.41	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	123,688.75
01	SOBRE SUELDO	123,688.75	0.00
01	SUELDO	0.00	139,778.24
01	SUELDO	139,778.24	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	673.80
01	ESTIMULO PROFESIONAL	673.80	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	14,517.72
01	PRIMA VACACIONAL	10,114.65	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,333.98	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	10,114.65
01	AYUDA PARA RENTA	2,282.73	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	8,324.68
01	AYUDA DE TRANSPORTE	8,324.68	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	962.70
01	COMPENSACIONES	962.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,375.29
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,375.29	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	17,454.90
01	APOYO POR SERVICIOS	17,454.90	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	10,369.80
01	CANASTA BÁSICA	14,517.72	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	8,650.00	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,102.01	0.00
01	SUELDO	32,567.40	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,945.15
01	FONDO DE VIVIENDA	1,945.15	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	63,602.40
01	CANASTA BÁSICA	63,602.40	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,667.96	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	31,001.16
01	AYUDA PARA RENTA	31,001.16	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	40,249.41
01	AYUDA DE TRANSPORTE	36,465.74	0.00
01	SOBRE SUELDO	29,310.69	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,935.25
01	COMPENSACIONES	1,935.25	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	23,757.69
01	FONDO DE AHORRO	23,757.69	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	18,676.24
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	18,676.24	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	80,317.46
01	APOYO POR SERVICIOS	80,317.46	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	9,918.09
01	PRIMA DE RIESGO	9,918.09	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	36,465.74
01	FONDO DE AHORRO	0.00	16,522.70
01	FONDO DE VIVIENDA	1,344.74	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	706.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	20,739.60
01	CANASTA BÁSICA	20,739.60	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	10,356.60
01	AYUDA PARA RENTA	10,356.60	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	11,892.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	11,892.40	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,820.88
01	COMPENSACIONES	641.80	0.00
01	SUELDO	11,865.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	16,522.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,238.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,238.60	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	47,027.53
01	QUINQUENIOS	47,027.53	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	78,265.48
01	SOBRE SUELDO	78,265.48	0.00
01	SUELDO	0.00	86,961.60
01	SUELDO	86,961.60	0.00

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)

(Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page)

(Vertical handwritten signature in blue ink on the right margin)

01	SUELDO	0.00	3,948.00
01	COMPENSACIONES	0.00	641.80
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	935.79
01	SUELDO	3,948.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	563.58
01	FONDO DE VIVIENDA	563.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,110.94
01	CANASTA BÁSICA	3,110.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,553.49
01	AYUDA PARA RENTA	1,553.49	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,783.86
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,783.86	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,820.88	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,254.35	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,412.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	935.79	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,269.87
01	APOYO POR SERVICIOS	9,269.87	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	6,832.55
01	QUINQUENIOS	6,832.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,941.45
01	SOBRE SUELDO	9,941.45	0.00
01	SUELDO	0.00	11,865.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,254.35
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,465.53
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,344.74
01	COMPENSACIONES	0.00	160.45
01	AYUDA PARA RENTA	1,160.02	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,505.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,331.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,101.38
01	FONDO DE AHORRO	2,101.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	698.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	698.86	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,323.04	0.00
01	QUINQUENIOS	6,360.05	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,323.04
01	SOBRE SUELDO	8,465.53	0.00
01	SUELDO	0.00	13,807.50
01	SUELDO	13,807.50	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	353.05
01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,147.92
01	CANASTA BÁSICA	4,147.92	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,071.32
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	6,360.05
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,183.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,412.20	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,258.86
01	CANASTA BÁSICA	7,258.86	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,624.81
01	AYUDA PARA RENTA	3,624.81	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,162.34
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,162.34	0.00
01	COMPENSACIONES	15,184.57	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,031.50
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,183.51
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,160.02
01	QUINQUENIOS	0.00	16,880.06
01	QUINQUENIOS	16,880.06	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	33,307.08
01	SOBRE SUELDO	33,307.08	0.00
01	SUELDO	0.00	37,007.85
01	SUELDO	37,007.85	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	525.18



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2167

01	FONDO DE VIVIENDA	525.18	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,059.15
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
01	FONDO DE AHORRO	7,031.50	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,189.24
01	QUINQUENIOS	15,918.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	29,585.69
01	SOBRE SUELDO	29,585.69	0.00
01	SUELDO	0.00	32,872.95
01	SUELDO	32,872.95	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	532.89
01	FONDO DE VIVIENDA	532.89	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	706.10
01	ESTIMULO PROFESIONAL	706.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,096.93
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,035.66
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,119.30
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,586.90
01	COMPENSACIONES	2,586.90	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,131.57
01	FONDO DE AHORRO	2,131.57	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,073.98
01	QUINQUENIOS	8,073.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,073.96
01	SUELDO	3,948.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,553.20	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,331.80
01	FONDO DE AHORRO	0.00	750.12
01	FONDO DE AHORRO	750.12	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,303.60
01	QUINQUENIOS	2,303.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,073.86
01	QUINQUENIOS	0.00	15,918.65
01	SUELDO	0.00	3,948.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,119.30	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	706.10
01	ESTIMULO PROFESIONAL	706.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	10,369.80
01	CANASTA BÁSICA	10,369.80	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,178.30
01	AYUDA PARA RENTA	5,178.30	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,946.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,946.20	0.00
01	COMPENSACIONES	1,604.50	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,073.86	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,073.96	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,189.24
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,622.24
01	COMPENSACIONES	12,622.24	0.00
01	COMPENSACIONES	160.45	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	6,593.32
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,035.66
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,196.02
01	QUINQUENIOS	6,593.32	0.00
01	SUELDO	0.00	11,328.90
01	SUELDO	11,328.90	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	-0.00	517.83
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	160.45

01	COMPENSACIONES	160.45	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,553.20
01	SOBRE SUELDO	10,096.93	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	752.07
01	SOBRE SUELDO	10,196.02	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,073.96	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	688.45
01	FONDO DE VIVIENDA	688.45	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,059.15
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,812.30	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	752.07	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,039.08
01	SUELDO	11,218.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,039.08	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,059.15
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,073.96
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,812.30
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
01	SUELDO	6,584.33	0.00
01	SUELDO	0.00	6,584.33
01	SUELDO	0.00	11,218.80
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	453.13
01	QUINQUENIOS	2,612.70	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,612.70
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	453.13	0.00
06382	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	32,685.96	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	25,715.03
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,715.03	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	19,948.87
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,948.87	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	25,854.36
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,379.09	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	32,190.47
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	51,617.75	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	15,019.22
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,005.03	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,671.55	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,383.33	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,383.33
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,752.90	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	4,752.90
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,897.10	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,241.15	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,241.15
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	87,835.58	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	87,835.58
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,464.90
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	16,005.03
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,019.22	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,328.61
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	230,164.88
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,464.90	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	35,396.80
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,328.61	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,854.36	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,396.80	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,165.69	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,813.38	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	23,791.76	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	45,593.50	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	45,593.50
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,905.63	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	19,905.63
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,311.21	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	27,311.21
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	42,988.69	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	4,515.23

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2168



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,051.64	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	92,830.99	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	92,830.99
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	42,988.69
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	117,780.48	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	117,780.48
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,515.23	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	38,501.18
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	38,501.18	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	8,424.15
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,424.15	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,332.77
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,614.20	0.00
06386	01 COMPENSACIONES	9,270.00	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
	01 SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	9,270.00
	01 SUELDO	0.00	3,844.95
	01 SUELDO	3,844.95	0.00
	01 COMPENSACIONES	13,569.75	0.00
	01 SOBRE SUELDO	9,350.36	0.00
	01 SUELDO	12,844.50	0.00
	01 SUELDO	0.00	11,200.05
	01 SOBRE SUELDO	0.00	9,350.36
	01 SUELDO	3,844.95	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,844.95
	01 SOBRE SUELDO	1,478.99	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,478.99
	01 COMPENSACIONES	0.00	6,768.64
	01 SUELDO	0.00	12,844.50
	01 SOBRE SUELDO	10,596.71	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	10,596.71
	01 QUINQUENIOS	2,823.11	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	4,660.12
	01 SUELDO	14,030.55	0.00
	01 COMPENSACIONES	6,768.64	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	2,823.11
	01 QUINQUENIOS	1,117.85	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	1,117.85
	01 COMPENSACIONES	3,071.35	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	3,071.35
	01 SUELDO	17,751.30	0.00
	01 SUELDO	0.00	17,751.30
	01 SOBRE SUELDO	14,752.97	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	14,752.97
	01 COMPENSACIONES	22,407.10	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	22,407.10
	01 SOBRE SUELDO	11,741.23	0.00
	01 SUELDO	0.00	14,030.55
	01 SUELDO	11,200.05	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	11,741.23
	01 COMPENSACIONES	18,930.37	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	18,930.37
	01 SUELDO	3,844.95	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,844.95
	01 SUELDO	10,588.65	0.00
	01 SUELDO	0.00	10,588.65
	01 SOBRE SUELDO	8,836.79	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	8,836.79
	01 COMPENSACIONES	16,883.45	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	16,883.45
	01 COMPENSACIONES	0.00	21,640.90
	01 SUELDO	0.00	5,786.40
	01 SOBRE SUELDO	2,577.56	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	2,577.56
	01 COMPENSACIONES	146.82	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	146.82
	01 SUELDO	5,826.15	0.00
	01 SUELDO	0.00	5,826.15
	01 SOBRE SUELDO	4,088.77	0.00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Large handwritten signature in blue ink)

(Vertical handwritten signature on the right margin)

01	SOBRE SUELDO	0.00	4,088.77
01	COMPENSACIONES	2,018.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,287.20
01	SUELDO	5,786.40	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,002.61
01	SOBRE SUELDO	4,802.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,802.90
01	COMPENSACIONES	6,407.84	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,407.84
01	SUELDO	2,462.55	0.00
01	SUELDO	0.00	2,462.55
01	SOBRE SUELDO	2,216.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,216.30
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	87,524.09
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,416.91
01	COMPENSACIONES	0.00	2,018.72
01	SUELDO	7,859.25	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	1,138.58	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,138.58
01	COMPENSACIONES	1,858.88	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,858.88
01	COMPENSACIONES	9,517.20	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,517.20
01	SUELDO	19,551.75	0.00
01	SUELDO	0.00	19,551.75
01	SUELDO	0.00	2,863.95
01	COMPENSACIONES	21,640.90	0.00
01	SUELDO	2,863.95	0.00
01	SUELDO	0.00	7,859.25
01	SOBRE SUELDO	6,483.87	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,483.87
01	COMPENSACIONES	15,107.35	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	15,107.35
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	COMPENSACIONES	4,277.55	0.00
01	COMPENSACIONES	6,002.61	0.00
01	COMPENSACIONES	16,763.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	16,287.20	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	3,960.30
01	SOBRE SUELDO	1,522.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,522.71
01	COMPENSACIONES	4,449.60	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,449.60
01	SUELDO	10,199.40	0.00
01	SUELDO	0.00	10,199.40
01	SOBRE SUELDO	1,375.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,375.20
01	SOBRE SUELDO	5,333.37	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,262.13
01	COMPENSACIONES	8,768.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	COMPENSACIONES	3,032.32	0.00
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	COMPENSACIONES	6,196.70	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,196.70
01	SUELDO	6,464.70	0.00
01	SUELDO	0.00	6,464.70
01	COMPENSACIONES	6,262.13	0.00
01	SUELDO	2,744.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,660.12	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	692.79
01	SUELDO	2,546.10	0.00
01	SUELDO	6,322.65	0.00

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2169



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	SOBRE SUELDO	5,271.35	0.00
01	COMPENSACIONES	5,019.73	0.00
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	SUELDO	3,960.30	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,261.52
01	COMPENSACIONES	0.00	8,768.16
01	SUELDO	0.00	2,744.26
01	SOBRE SUELDO	1,138.58	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,138.58
01	COMPENSACIONES	1,301.28	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,301.28
01	SUELDO	10,309.65	0.00
01	SUELDO	0.00	10,309.65
01	SOBRE SUELDO	3,965.63	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,965.63
01	SOBRE SUELDO	2,138.72	0.00
01	COMPENSACIONES	4,261.52	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	SUELDO	0.00	7,579.65
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,253.21
01	COMPENSACIONES	0.00	7,781.50
01	SUELDO	6,418.80	0.00
01	SUELDO	0.00	6,418.80
01	SOBRE SUELDO	5,488.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,488.55
01	COMPENSACIONES	4,079.14	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,079.14
01	SUELDO	7,579.65	0.00
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	COMPENSACIONES	13,349.96	0.00
01	SUELDO	5,431.50	0.00
01	SUELDO	0.00	5,431.50
01	SOBRE SUELDO	4,480.99	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,480.99
01	COMPENSACIONES	10,327.15	0.00
01	SUELDO	5,424.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,327.15
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,333.37
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	COMPENSACIONES	9,694.92	0.00
01	COMPENSACIONES	12,733.04	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,923.38
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	1,478.99	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,478.99
01	COMPENSACIONES	2,472.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,472.00
01	COMPENSACIONES	7,781.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	301.44
01	COMPENSACIONES	692.79	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,694.92
01	SUELDO	0.00	2,685.45
01	SUELDO	0.00	5,424.75
01	SOBRE SUELDO	301.44	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,416.91	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	2,685.45	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,130.84
01	COMPENSACIONES	5,130.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20

06396	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	74,053.40	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,500.00	0.00

A

R

S

W

U

D

E

M

01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	132,300.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	10,986.99
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,986.99	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	78,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,986.99	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,986.99
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,986.99	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	74,053.40
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	2,986.99
06400	SUELDO	16,147.80	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,711.62
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	935.79	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	935.79
01	COMPENSACIONES	850.50	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	11,903.29	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	11,903.29
01	AYUDA PARA RENTA	1,553.49	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,553.49
01	QUINQUENIOS	1,711.62	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	7,001.94	0.00
01	SUELDO	9,674.85	0.00
01	SUELDO	0.00	16,147.80
01	SOBRE SUELDO	14,533.02	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,533.02
01	QUINQUENIOS	0.00	2,297.84
01	PRIMA DE RIESGO	944.58	0.00
01	QUINQUENIOS	2,297.84	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	944.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,871.58	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.99	0.00
01	QUINQUENIOS	3,310.45	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,871.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	COMPENSACIONES	165.20	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	165.20
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	SUELDO	6,847.35	0.00
01	SUELDO	0.00	6,847.35
01	SOBRE SUELDO	8,707.37	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,878.77
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,707.37
01	QUINQUENIOS	0.00	3,310.45
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	AYUDA PARÁ RENTA	0.00	1,035.66
01	SUELDO	0.00	9,674.85
01	SOBRE SUELDO	3,878.77	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	157.43	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,976.12
01	PRIMA DE RIESGO	314.86	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	314.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,035.66
01	SUELDO	3,325.05	0.00
01	SUELDO	0.00	3,325.05
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,357.53
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,992.55
01	SOBRE SUELDO	9,357.53	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	157.43
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,576.37
01	SUELDO	0.00	2,691.30

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials and signatures in the middle, and a signature at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2170

01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	17,092.75
01	SOBRE SUELDO	2,992.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,422.17
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,106.98
01	SUELDO	2,691.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,422.17	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	SUELDO	2,691.30	0.00
01	QUINQUENIOS	2,976.12	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,422.17	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,106.98	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	157.43	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	157.43
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	SUELDO	10,397.25	0.00
01	SUELDO	0.00	10,397.25
01	SUELDO	0.00	2,691.30
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,247.72
01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,071.32
01	CANASTA BÁSICA	1,036.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,036.98
01	SUELDO	13,589.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	12,230.60	0.00
01	QUINQUENIOS	2,459.73	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	443.17
01	COMPENSACIONES	456.63	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	456.63
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.62
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,071.32
01	CANASTA BÁSICA	1,036.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,036.98
01	QUINQUENIOS	0.00	2,459.73
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,843.37
01	SOBRE SUELDO	4,576.37	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,422.17
01	SUELDO	3,130.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,817.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	SUELDO	3,159.30	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.62
01	SOBRE SUELDO	2,843.37	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,230.60
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	SUELDO	11,913.90	0.00
01	SUELDO	0.00	11,913.90
01	SOBRE SUELDO	11,294.91	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,294.91
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,247.72
01	COMPENSACIONES	443.17	0.00
01	SUELDO	0.00	3,159.30
01	SOBRE SUELDO	5,737.50	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.62
01	AYUDA PARA RENTA	2,071.32	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,071.32

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

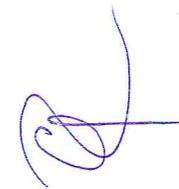
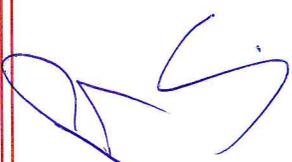
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

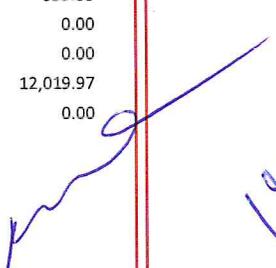
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

01	CANASTA BÁSICA	1,036.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,036.98
01	FONDO DE VIVIENDA	208.63	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	208.63
01	FONDO DE AHORRO	0.00	834.54
01	SUELDO	0.00	6,375.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,737.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	353.05
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	SUELDO	0.00	13,589.55
01	COMPENSACIONES	296.18	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	296.18
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,035.66
01	SUELDO	5,084.85	0.00
01	SUELDO	0.00	5,084.85
01	SUELDO	6,375.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	FONDO DE AHORRO	834.54	0.00
01	SUELDO	3,159.30	0.00
01	SUELDO	0.00	3,159.30
01	SOBRE SUELDO	2,843.37	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	148.09
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,000.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,273.43
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,247.72
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,843.37
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,247.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	QUINQUENIOS	2,273.43	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,975.58
01	SUELDO	13,306.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,975.58	0.00
01	SUELDO	0.00	13,306.20
06404	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,318.66
01	AYUDA PARA UNIFORME	1,318.66	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	581.93
01	AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	6,401.23
01	AYUDA PARA UNIFORME	6,593.30	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	6,593.30
01	AYUDA PARA UNIFORME	1,318.66	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	1,318.66	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,318.66
01	AYUDA PARA UNIFORME	6,593.30	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	5,274.64	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	1,318.66	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,163.86
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,318.66
01	AYUDA PARA UNIFORME	29,669.85	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	28,514.57
01	AYUDA PARA UNIFORME	6,593.30	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	6,593.30
01	AYUDA PARA UNIFORME	1,318.66	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,318.66
01	AYUDA PARA UNIFORME	9,230.62	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	9,230.62
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	52,955.63
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	4,655.44
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	13,384.39
01	AYUDA PARA UNIFORME	13,845.93	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	659.33
01	AYUDA PARA UNIFORME	57,361.71	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	1,977.99	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	12,019.97
01	AYUDA PARA UNIFORME	1,318.66	0.00






ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2171



01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	581.93
01	AYUDA PARA UNIFORME	2,637.32	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,745.79
01	AYUDA PARA UNIFORME	5,933.97	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	5,819.30
01	AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	5,237.37
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,163.86
01	AYUDA PARA UNIFORME	2,637.32	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	2,637.32
01	AYUDA PARA UNIFORME	5,274.64	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	5,274.64
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	12,220.53
01	AYUDA PARA UNIFORME	5,274.64	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	1,977.99	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	11,208.61	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	13,186.60	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	4,073.51
01	AYUDA PARA UNIFORME	4,615.31	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,977.99
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	2,327.72
01	AYUDA PARA UNIFORME	2,637.32	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	3,296.65
01	AYUDA PARA UNIFORME	3,296.65	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	11,208.61
01	AYUDA PARA UNIFORME	1,977.99	0.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,745.79
06408	01 AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	1,977.99	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	659.33
	01 AYUDA PARA UNIFORME	3,955.98	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	2,407.98
	01 AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	581.93
	01 AYUDA PARA UNIFORME	1,318.66	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	12,980.23
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	427.13
	01 AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	659.33
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	389.86
	01 AYUDA PARA UNIFORME	1,318.66	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	2,637.32	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,708.52
	01 AYUDA PARA UNIFORME	2,637.32	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	2,637.32	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	1,318.66	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,086.46
	01 AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,593.85
	01 AYUDA PARA UNIFORME	659.33	0.00
06524	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	230,754.10	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	252,237.13
	01 COMPENSACIONES	540.00	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	540.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,179.06	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,179.06
	01 COMPENSACIONES	6,845.52	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	2,313.80
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	85,982.02
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,935.43
	01 COMPENSACIONES	2,313.80	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	12,531.12	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,882.31
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	85,982.02	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,566.39	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,566.39
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	34,787.12	0.00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Large handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature and initials in blue ink)

01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	34,787.12
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,935.43	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,882.31	0.00
01	COMPENSACIONES	540.00	0.00
06540	01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	95,954.89	0.00
	01 COMPENSACIONES	211,966.84	0.00
	01 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	113,675.25	0.00
	01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	13,463.29	0.00
	01 COMPENSACIONES	26,926.59	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	461,986.86
06552	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	1,228,720.58
	04 PENSIONES	3,676.17	0.00
	04 JUBILACIONES	1,225,044.41	0.00
06670	01 QUINQUENIOS	0.00	5,728.68
	01 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,401.14
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,459.26
	01 OTRAS PRESTACIONES	0.00	152.20
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,029.08
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	1,343.58
	01 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,347.98
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	1,463.42
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	770.44
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	623.20
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	881.52
	01 SUELDO	0.00	15,904.80
	01 SOBRE SUELDO	0.00	10,700.16
	01 SUELDO	0.00	11,866.50
	01 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,534.93
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,108.20
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	182.19
	01 COMPENSACIONES	0.00	6,688.13
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,304.41
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	4,116.18
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	784.38
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	89.84
	01 BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	0.00	13,849.46
	01 OTRAS PRESTACIONES	0.00	194.80
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	623.20
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	6,000.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	206,060.53
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	225.66
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	902.66
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,409.90
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	3,331.62
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	364.89
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	3,174.08
	01 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,626.10
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	1,585.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,820.08
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	3,137.50
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	954.76
	01 QUINQUENIOS	0.00	13,272.98
	01 SOBRE SUELDO	0.00	14,354.20
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	653.88
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	832.82
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	65.32
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	300.04
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	436.72
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	623.20
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	856.66
	01 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	700.57
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	306.18
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	491.24
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,746.92
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	2,408.30
	01 QUINQUENIOS	0.00	4,669.68
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	899.54
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	126.28
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	6.76



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2172

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	37.94
01	QUINQUENIOS	0.00	294.54
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,931.17
01	SUELDO	-0.00	794.68
01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	25,775.59
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	423,319.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	184.42
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	700.57
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,417.54
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,959.68
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,615.52
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,489.39
01	QUINQUENIOS	0.00	6,114.18
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	538.02
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,256.81
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	131.00
01	QUINQUENIOS	0.00	508.80
01	CANASTA BÁSICA	0.00	613.20
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,200.14
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	306.18
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	351.64
01	FONDO DE AHORRO	0.00	807.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	184.42
01	QUINQUENIOS	0.00	4,097.78
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	407.44
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,629.68
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	277.90
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	201.84

**CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES
FONDO FORTAMUN FF (2-5-2)
MES DE AGOSTO 2023**

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05733	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,578.00	0.00
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	9,578.00
05741	02	GASOLINA	32,791.90	0.00
	02	GASOLINA	0.00	32,791.90
05743	02	DIESEL	1,199.50	0.00
	02	DIESEL	0.00	1,199.50
05745	02	GASOLINA	0.00	56,348.80
	02	GASOLINA	56,348.80	0.00
05747	02	GASOLINA	0.00	57,742.50
	02	GASOLINA	57,742.50	0.00
05749	02	GASOLINA	30,073.10	0.00
	02	GASOLINA	0.00	30,073.10
05775	02	GASOLINA	1,506.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	1,506.00
05793	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	20,880.00	0.00
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	20,880.00
05799	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,486.70	0.00
	02	DIESEL	0.00	9,486.70
05801	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,881.42	0.00
	02	DIESEL	0.00	9,881.42
05825	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,286.52	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	10,286.52
05827	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	9,380.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,380.00	0.00
05829	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26,850.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	26,850.00
05837	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	41,395.66	0.00
	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	41,395.66
05839	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	858,221.00	0.00
	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	858,221.00
05881	02	GASOLINA	0.00	35,852.20
	02	GASOLINA	35,852.20	0.00
05883	02	GASOLINA	21,051.40	0.00
	02	GASOLINA	0.00	21,051.40
05889	02	GASOLINA	36,825.70	0.00

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

(Large handwritten signature at the bottom of the page)

(Handwritten signature on the right margin)

	02	GASOLINA	0.00	36,825.70
05895	02	DIESEL	1,199.52	0.00
	02	DIESEL	0.00	1,199.52
05928	02	UNIFORMES	331,208.28	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	331,208.28
05934	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	66,062.00	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	66,062.00
05940	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	8,997.26
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,997.26	0.00
05944	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,462.50	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	7,462.50
05946	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	46,400.00	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	45,662.43
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	737.57
05948	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	2,754.79	0.00
	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80,891.95	0.00
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	83,646.74
05952	01	BECAS	1,818.09	0.00
	01	BECAS	0.00	1,818.09
	01	BECAS	2,324.67	0.00
	01	BECAS	0.00	2,324.67
05958	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,171.80
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,946.84	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,112.48	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,112.48	0.00
05966	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	21.25
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,110.94
	01	CANASTA BÁSICA	3,110.94	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,783.86
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,783.86	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	935.79
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	935.79	0.00
	01	QUINQUENIOS	5,595.05	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	21.25	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,458.57
	01	CANASTA BÁSICA	5,184.90	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,559.65	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,559.65
	01	QUINQUENIOS	0.00	5,595.05
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,973.10
	01	FONDO DE AHORRO	1,458.57	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,184.90
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,059.15
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,973.10	0.00
05968	01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	28,970.05
	01		4,146.93	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	2,409.31	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,184.86
	01	APOYO POR SERVICIOS	4,184.86	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	13,955.05
	01	APOYO POR SERVICIOS	13,955.05	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	7,002.45
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,409.31
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
	01	PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
	01		24,823.12	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	7,002.45	0.00
05972	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	124.36
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	106.92
	01	AYUDA PARA RENTA	124.36	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	124.36
	01	QUINQUENIOS	1,418.28	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,418.28

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and a signature at the bottom right with a vertical arrow pointing upwards.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2173

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	124.36	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,036.98
01	CANASTA BÁSICA	1,036.98	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	106.92	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.62
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	600.27
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,189.24
01	AYUDA PARA RENTA	217.63	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	217.63
01	CANASTA BÁSICA	2,073.96	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	353.05
01	SOBRE SUELDO	1,061.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,061.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	FONDO DE AHORRO	600.27	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,073.96
05976	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	49,151.53	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	49,151.53
05980	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	77,421.89
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,492.05
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,492.05	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	725.15
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	725.15	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	72,411.39	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	77,421.89	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	72,411.39
05982	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	778.05
	01	1,016.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	11,397.88
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,330.45
	01 APOYO POR SERVICIOS	1,330.45	0.00
	01	10,381.88	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,982.70
	01 PRIMA VACACIONAL	4,668.30	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	7,982.70	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	4,668.30
	01 PRIMA VACACIONAL	778.05	0.00
06004	03 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	6,500.00
	03 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	6,500.00	0.00
06026	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	1,445.56	0.00
	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	1,445.56
06028	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	4,972.07	0.00
	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	4,972.07
06030	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	7,399.84
	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	7,399.84	0.00
06032	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	14,103.90	0.00
	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	14,103.90
06036	01 CUOTAS AL IMSS	302,621.07	0.00
	01 CUOTAS AL IMSS	0.00	302,621.07
06038	01 CANASTA NAVIDEÑA	16,500.00	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	-0.00	16,500.00
06042	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	43,391.37	0.00
	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	0.00	43,391.37
06044	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	40,778.42	0.00
	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	40,778.42
06050	03 PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	46,980.00	0.00
	03 PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	46,980.00
06072	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	5,085.15	0.00
	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	5,085.15
06074	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	4,877.11
	01 APORTACIONES PARA SEGUROS	-4,877.11	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

06076	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	4,972.07	0.00
	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	4,972.07
06078	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	7,976.56	0.00
	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	7,976.56
06080	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	12,303.88	0.00
	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	12,303.88
06084	02	GASOLINA	37,492.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	37,492.00
06086	02	GASOLINA	9,193.30	0.00
	02	GASOLINA	0.00	9,193.30
06088	02	GASOLINA	0.00	29,238.40
	02	GASOLINA	29,238.40	0.00
06090	02	GASOLINA	32,010.70	0.00
	02	GASOLINA	0.00	32,010.70
06096	02	GASOLINA	31,628.20	0.00
	02	GASOLINA	0.00	31,628.20
06102	02	GASOLINA	34,633.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	34,633.00
06108	02	GASOLINA	9,311.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	9,311.00
06110	02	GASOLINA	0.00	33,306.70
	02	GASOLINA	33,306.70	0.00
06112	02	GASOLINA	33,344.20	0.00
	02	GASOLINA	0.00	33,344.20
06118	02	GASOLINA	31,343.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	31,343.00
06120	02	GASOLINA	31,128.20	0.00
	02	GASOLINA	0.00	31,128.20
06122	02	GASOLINA	0.00	36,671.00
	02	GASOLINA	36,671.00	0.00
06124	02	GASOLINA	27,758.70	0.00
	02	GASOLINA	0.00	27,758.70
06136	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,040.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	14,040.00
06138	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	23,175.17
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	23,175.17	0.00
06148	05	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	199,520.00	0.00
	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	0.00	199,520.00
06174	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,845.01	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	6,845.01
06176	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,900.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	7,900.00
06178	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,070.32	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	9,070.32
06182	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,800.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	9,800.00
06186	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,086.33	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	9,086.33
06188	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,963.27	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	9,963.27
06192	01	AGUINALDO	0.00	3,474.48
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	7,585.28
	01	CUESTA DE ENERO	7,585.28	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	11,696.08	0.00
	01	AGUINALDO	3,474.48	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	613.10
	01	PRIMA VACACIONAL	613.10	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	11,696.08
06210	02	GASOLINA	19,368.90	0.00
	02	GASOLINA	0.00	19,368.90
06214	02	GASOLINA	0.00	34,566.80
	02	GASOLINA	34,566.80	0.00
06218	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,055.88	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	1,055.88
06220	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,027.99	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	9,027.99
06222	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,927.99	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	9,927.99
06224	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,400.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, some with arrows pointing to specific rows in the table.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2174

	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-0.00	4,400.00
06262	01	FONDO DE PENSIONES	350.86	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	350.86
06268	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,565.28
	01	FONDO DE PENSIONES	659.83	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	267.16	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	659.83
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,431.93
	01	FONDO DE PENSIONES	3,565.28	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	65,910.53	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,431.93	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	65,910.53
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	267.16
06294	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,392.00	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,392.00
06304	02	GASOLINA	37,332.80	0.00
	02	GASOLINA	0.00	37,332.80
06306	02	GASOLINA	2,493.70	0.00
	02	GASOLINA	0.00	2,493.70
06310	02	GASOLINA	36,985.20	0.00
	02	GASOLINA	0.00	36,985.20
06316	02	GASOLINA	35,200.30	0.00
	02	GASOLINA	0.00	35,200.30
06318	02	GASOLINA	34,458.66	0.00
	02	GASOLINA	0.00	34,458.66
06320	02	GASOLINA	0.00	28,461.70
	02	GASOLINA	28,461.70	0.00
06334	05	SOFTWARE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	576,320.00	0.00
	03	DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	576,320.00
06336	02	GASOLINA	34,414.60	0.00
06336	02	GASOLINA	0.00	34,414.60
06346	02	DIESEL	1,199.50	0.00
	02	DIESEL	0.00	1,199.50
06348	02	DIESEL	2,088.38	0.00
	02	DIESEL	0.00	2,088.38
06384	01		10,211.46	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,321.80
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	11,259.12
	01	APOYO POR SERVICIOS	5,321.80	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,112.20
	01	PRIMA VACACIONAL	3,112.20	0.00
	01		1,047.66	0.00
06388	01	FONDO DE AHORRO	1,267.96	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	5,833.88
	01	QUINQUENIOS	5,833.88	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	12,390.25
	01	SOBRE SUELDO	12,390.25	0.00
	01	SUELDO	0.00	13,590.60
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,267.96
	01	FONDO DE AHORRO	2,466.10	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	353.05
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
	01	SUELDO	13,590.60	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	935.79
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,189.24
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,466.10
	01	COMPENSACIONES	111.74	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	111.74
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,783.86	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,783.86
	01	AYUDA PARA RENTA	1,553.49	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,553.49
	01	CANASTA BÁSICA	3,110.94	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,110.94
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	935.79	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,559.65	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,035.66

A

R

S

JA

M

le

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,458.57
01	SUELDO	0.00	11,641.05
01	SOBRE SUELDO	16,343.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,343.80
01	QUINQUENIOS	0.00	11,097.12
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,559.65
01	FONDO DE AHORRO	3,693.84	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,693.84
01	COMPENSACIONES	505.32	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	505.32
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,973.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,909.03
01	SUELDO	11,641.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,458.57	0.00
01	QUINQUENIOS	11,097.12	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,973.10
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,909.03	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,059.15
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,059.15	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,184.90
01	CANASTA BÁSICA	5,184.90	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,589.15
01	AYUDA PARA RENTA	2,589.15	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
06392	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	3,890.25
	01 APOYO POR SERVICIOS	7,790.35	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	6,361.21
	01	4,146.93	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,790.35
	01 COMPENSACIONES	57,683.42	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	57,683.42
	01	24,782.60	0.00
	01 SUELDO	3,960.30	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,960.30
	01 SOBRE SUELDO	3,267.25	0.00
	01 COMPENSACIONES	6,361.21	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	28,929.53
	01 PRIMA VACACIONAL	3,890.25	0.00
	01 COMPENSACIONES	16,169.15	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	3,267.25
	01 SUELDO	1,380.00	0.00
	01 SUELDO	14,611.35	0.00
	01 SUELDO	0.00	14,611.35
	01 SOBRE SUELDO	2,161.29	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	2,161.29
	01 COMPENSACIONES	2,131.80	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	2,131.80
	01 QUINQUENIOS	0.00	16,354.34
	01 SUELDO	0.00	1,380.00
	01 SOBRE SUELDO	1,138.56	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,138.56
	01 COMPENSACIONES	2,724.32	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	2,724.32
	01 SOBRE SUELDO	2,577.56	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	2,577.56
	01 QUINQUENIOS	16,354.34	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	16,169.15
06394	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,492.05
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,832.38	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,832.38
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	72,411.39	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	71,297.73
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	71,297.73	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	72,411.39
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,492.05	0.00
06398	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	88,000.00	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	88,000.00
06402	01 COMPENSACIONES	0.00	148.09
	01 SOBRE SUELDO	0.00	2,817.18

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2175



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	SOBRE SUELDO	2,817.18	0.00
01	SUELDO	0.00	3,130.20
01	SUELDO	3,130.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,035.66
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	QUINQUENIOS	1,418.28	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	594.74
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	600.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.62
01	QUINQUENIOS	0.00	1,418.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	311.93	0.00
01	FONDO DE AHORRO	594.74	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	148.09
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.62	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.62
01	AYUDA PARA RENTA	517.83	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	517.83
01	CANASTA BÁSICA	1,036.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,036.98
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	311.93
01	COMPENSACIONES	0.00	148.09
01	SUELDO	8,398.20	0.00
01	SUELDO	0.00	8,398.20
01	SOBRE SUELDO	7,558.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,558.38
01	QUINQUENIOS	3,798.53	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,798.53
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	623.86	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	FONDO DE AHORRO	1,595.66	0.00
01	FONDO DE AHORRO	600.27	0.00
01	COMPENSACIONES	148.09	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	623.86
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	353.05
01	QUINQUENIOS	0.00	1,431.37
01	QUINQUENIOS	1,431.37	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,595.66
01	SOBRE SUELDO	5,660.55	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,189.24	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	353.05	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,073.96
01	CANASTA BÁSICA	2,073.96	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,035.66
01	AYUDA PARA RENTA	1,035.66	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,189.24
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,660.55
06410	01 AYUDA PARA UNIFORME	541.80	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	309.60	0.00
	01 AYUDA PARA UNIFORME	309.60	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,161.00
06420	02 GASOLINA	0.00	35,542.70
	02 GASOLINA	35,542.70	0.00
06422	02 GASOLINA	35,402.70	0.00
	02 GASOLINA	0.00	35,402.70
06440	02 GASOLINA	31,515.30	0.00
	02 GASOLINA	0.00	31,515.30
06458	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	77,616.00	0.00
	02 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	63,011.10
	02 MATERIAL IMPRESO.	0.00	14,604.90
06560	02 GASOLINA	36,796.50	0.00
	02 GASOLINA	0.00	36,796.50
06600	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	104,972.17	0.00
	03 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	104,972.17
06606	02 GASOLINA	0.00	39,691.00
	02 GASOLINA	39,691.00	0.00
06608	02 GASOLINA	28,360.90	0.00

(Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin)

(Large handwritten signature in blue ink across the bottom of the page)

	02	GASOLINA	0.00	28,360.90
06610	02	GASOLINA	35,483.20	0.00
	02	GASOLINA	0.00	35,483.20
06612	02	GASOLINA	2,249.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	2,249.00
06614	02	GASOLINA	40,961.60	0.00
	02	GASOLINA	0.00	40,961.60
06616	02	GASOLINA	0.00	36,305.70
	02	GASOLINA	36,305.70	0.00
06618	02	GASOLINA	1,457.40	0.00
	02	GASOLINA	0.00	1,457.40
06620	02	GASOLINA	36,373.60	0.00
	02	GASOLINA	0.00	36,373.60
06671	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	7,210.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	14,514.24
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,170.04
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	619.30
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	539.30
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,256.81
	01	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	349.73
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	4,120.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,814.66
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	4,120.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,814.59
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	687.53
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	168,457.20	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	255.18
	01	SUELDO	0.00	2,989.94
	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	14,642.26
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	485.42
	01	SUELDO	0.00	1,150.20
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	22,377.35
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	372.38
	01	COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA HR	0.00	12,002.89
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	4,120.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	258.90
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	491.14
	01	SUELDO	0.00	50,995.02
	01	SOBRE SUELDO	0.00	4,170.14
	01	QUINQUENIOS	0.00	6,981.32
	01	SOBRE SUELDO	0.00	948.86
06673	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	17,017.20	0.00
06675	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	20,469.36	0.00
06677	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	20,551.72	0.00
06679	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,760.00	0.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÚEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. - SOLICÍTESE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Luis Siqueira']



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2176

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE

SÍNDICO MPAL. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SECRETARIA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Continuando con el uso de la voz, el regidor **Guillermo Toscano Reyes**, procedió a hacer una lectura ejecutiva por así haberse aprobado, al dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Agosto del Ejercicio Fiscal 2023**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO **SE. No. 213/2023** DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 FIRMADO POR EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO. - QUE MEDIANTE OFICIO **T.M.-209/2023** DE FECHA DE 08 SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA

AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 13, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

CUARTO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**.

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2023** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

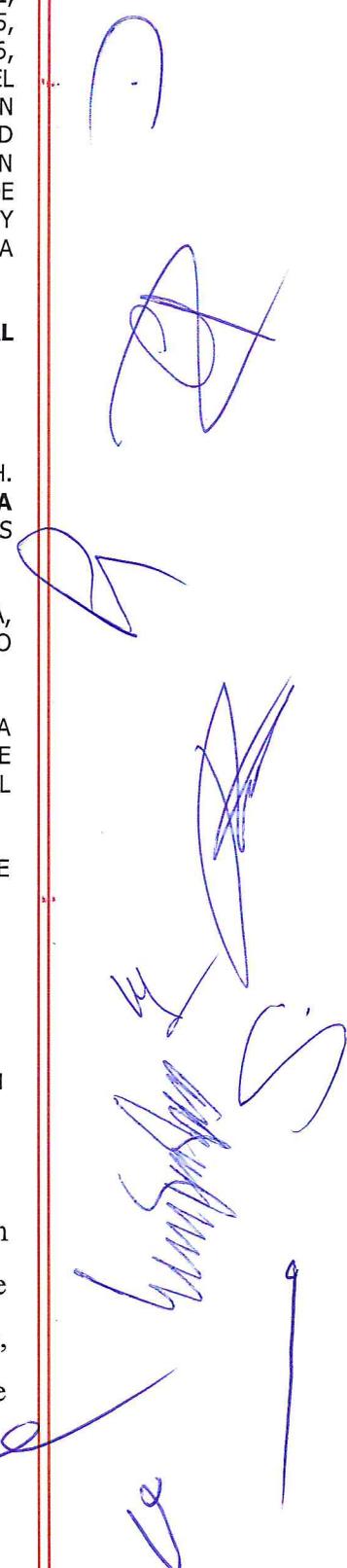
TERCERO. - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2023** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE

SÍNDICO MPAL. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SECRETARIO	MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN SECRETARIA
REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA SECRETARIO	REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ SECRETARIO

Finalizada su lectura ser le concede el uso de la voz al **Síndico Municipal**, quien comenta que la información de la cuenta correspondiente al mes de agosto, fue enviada en tiempo y forma a la comisión de hacienda para su análisis y valoración, destacando que como ya ha sido costumbre, el manejo de los recursos ha sido de





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2177

manera transparente, con toda la responsabilidad y las dudas fueron despejadas por la titular de la tesorería.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el envío de la **Cuenta Pública correspondiente al mes de Agosto del Ejercicio Fiscal 2023**, al H. Congreso del Estado de Colima.

Para la presentación del siguiente dictamen elabora en conjunto por las comisiones de Hacienda Municipal y Festejos Charrotaurinos, se le cedió el uso de la voz al **C. J. Santos Dolores, Síndico Municipal**, quien dio lectura al dictamen correspondiente al **Informe General y Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima, obtenidos durante el periodo de diciembre de 2022 a marzo de 2023**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. P R E S E N T E.-

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes, LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, Regidor; C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Síndico y Ponente; MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, Regidora; LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Regidor y el LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, Regidor; el primero en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios de la misma, en conjunto con la **COMISIÓN DE FESTEJOS CHARROTAURINOS**, integrada por los munícipes, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Síndico Municipal, presidente de la comisión y por la MTRA, ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, secretaria, regidor C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, secretario, que al referirlos en su conjunto serán denominados como la "Comisión Dictaminadora", quienes suscribimos el presente DICTAMEN, procediendo al tenor de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI, y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, así como el artículo 61 del Reglamento del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima (IFCEVA); tenemos a bien someter ante esta soberanía el **Dictamen relativo al Informe General y el Balance de Ingresos y Egresos del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima, (IFCEVA)**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que más que una plaza de toros la monumental plaza de toros "LA PETATERA" es tradición, cultura y distinción que tiene nuestro municipio y, como cada año, nuestras fiestas charro taurinas representan un reto y una gran responsabilidad, por lo que ante un escenario post pandemia a la que nos enfrentamos, se busca que la Edición 166 de dichos Festejos, sean los mejores en su trayectoria, con una organización que garanticen calidad y disfrute para las y los ciudadanos villalvarenses así como de todos sus visitantes.

SEGUNDO: Que con el presente Dictamen se pretende cumplimentar lo ordenado por el Reglamento del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima (IFCEVA), mediante sus artículos 60 y 61 mismos que a la letra señalan:

"ARTÍCULO 60.- El INSTITUTO presentará ante el PATRONATO un Informe General y un Estado de Ingresos y Egresos obtenidos durante los Festejos, a más tardar 60 días después de la terminación de los mismos, así como un informe trimestral de las actividades desarrolladas durante este periodo a más tardar dentro de los primeros diez días del mes siguiente. Los

informes contendrán una evaluación área por área de las acciones y resultados obtenidos, así como observaciones particulares sobre las acciones a realizar en el futuro para mejorar los Festejos y las actividades."

"**ARTÍCULO 61.-** Una vez recibido por el PATRONATO el informe general y el balance de ingresos y egresos del INSTITUTO, la Comisión de Hacienda hará un análisis de esos documentos y presentará un dictamen que deberá ser aprobado por el H. Cabildo."

TERCERO: Que en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, con número de acta 19, de fecha 23 de junio de 2023, EL PATRONATO DE FESTEJOS CHARRO TAURINOS" aprobó el **Informe General y Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima**, obtenidos durante el periodo del 1° de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, y que se adjuntan como parte del presente Dictamen.

CUARTO: Que conforme al **Informe denominado Estado de Actividades**, que se adjuntan como parte del presente Dictamen, **por el periodo del 1° de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, el Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima**, obtuvo un Desahorro del Ejercicio señalado por la cantidad de **\$1,908.53** (mil novecientos ocho pesos 53/100 m.n), conforme al siguiente resumen:

RESUMEN ESTADO DE ACTIVIDADES	
PERIODO: DICIEMBRE 2022-MARZO 2023	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS:	
BANCOS	47,441.29
SUBSIDIO AYUNTAMIENTO	2,178,433.43
RENTA PLAZA Y TERRENOS	2,481,246.41
RENTA RESTAURANTES	502,400.00
RENTA ESPACIOS FERIA	826,150.00
EXCLUSIVIDADES	592,600.00
PUBLICIDAD	76,880.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	72,210.00
PASES LAZADORES PLAZA	53,750.00
TOTAL INGRESOS	6,831,111.13

EGRESOS:	
SERVICIOS PERSONALES	1,169,919.99
PLAZA PETATERA	1,608,805.69
RECINTO FERIAL	1,624,180.04
CARPA CASINO	1,179,291.35
ZONA DEL CABALLO	49,800.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	796,172.27
DIVERSOS EVENTOS	142,602.20
EDICIÓN 165	262,248.12
TOTAL EGRESOS	6,833,019.66
AHORRO/DESAHORRO	1,908.53

QUINTO: Que, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, formalizó la auditoría a los estados financieros de la Edición 166 de los Festejo Charro Taurinos, periodo de noviembre 2022 a mayo 2023 del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez.

El Informe de Auditoría es el documento a través del cual la Contraloría Municipal, presenta el resultado de la auditoría presupuestal y financiera con el objeto de que se pueda comprobar que los recursos económicos se hayan aplicado en forma eficiente, honesta, transparente y conforme a las disposiciones legales aplicables.

El proceso de revisión interna comprendió los estados contables y financieros, presupuestales cuyo objeto fue verificar que el ingreso se haya aplicado de acuerdo a presupuesto de ingresos y demás leyes aplicables en materia fiscal; comprobar si el gasto se ajustó al presupuesto de egresos, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, verificando la eficiencia en la captación de ingresos y la aplicación de políticas de racionalidad y austeridad en el gasto público.

Conforme lo anterior, la Contraloría Municipal concluyó que:

LA EDICION NUMERO 166 DE LOS FESTEJO CHARROTAURINOSM TUVO UN DESAHORRO DE \$1,908.53 (MIL NOVECIENTO OCHO PESOS 53/100 M.N), DEBIDO A QUE DEJO DE INGRESAR AL INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ALVAREZ LA CANTIDAD DE \$1,457,000.00

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2178



(UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SON INGRESOS QUE SE HICIERON EN LA EDICION 165 Y EN LA EDICION 166 NO SE INGRESARON, (TABLADEROS, EVENTOS ARTISTICOS, MICHELEROS, TERRENOS FERIAS Y RESTAURANTES).

EN LA CÉDULA DE RESULTADOS PRIMARIOS, SE INFORMA A LA ENTIDAD AUDITADA LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO GENERAL, EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO, PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN, ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUSTENTOS DOCUMENTALES; DESPRENDIENDO DE ELLO RECOMENDACIONES Y ACCIONES QUE LA AUTORIDAD ATENDIÓ.

EL INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ALVAREZ, COL., DEBERÁ ATENDER ÍNTEGRAMENTE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y SUSTENTO DOCUMENTAL DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS.

LA AUDITORÍA AL ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA EDICIÓN 166, DEL EL INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ALVAREZ, SE PRACTICÓ SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, DE CUYA VERACIDAD ES RESPONSABLE, FUE PLANEADA Y DESARROLLADA DE ACUERDO CON EL OBJETIVO Y ALCANCE ESTABLECIDOS, SE APLICARON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y LAS PRUEBAS SELECTIVAS, QUE SE CONSIDERARON NECESARIOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el Dictamen del Informe General y Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima, obtenido durante el periodo de **diciembre de 2022 a marzo de 2023**, el cual arroja como **SALDO TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** la cantidad de **\$6, 831,111.13 M.N.** (seis millones ochocientos treinta y un mil ciento once pesos 13/100 m. n.) **TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** la cantidad de **\$6, 833,019.66 M.N.** (seis millones ochocientos treinta y tres mil diecinueve pesos 66/100 m. n.) RESULTANDO EN AHORRO Y DESAHORRO DEL EJERCICIO en total la cantidad de **-\$1,098.53 M.N.** (mil noventa y ocho pesos 53/100 m. n.).

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen remítase a la Presidencia Municipal para su conocimiento e intervención en su caso.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., a los 12 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

Regidor, Presidente

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Síndico, Secretario

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

Regidora, Secretaria

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA

Regidor, Secretario

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

Regidor, Secretario

LA COMISIÓN DE FESTEJOS CHARROTAURINOS

C.J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Síndico Municipal, Presidente

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE

Presidenta Municipal, Secretaria

C.P. ROBERTO ROLON CASTILLO

Regidor, Secretario

Finalizada la exposición, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** para comentar que hoy se está analizando la cuenta pública y que hubo un déficit en la cuenta, que entiende que hubo una mejor feria y que ojalá en lo subsecuente el Instituto sea autosuficiente, que es una de las metas planteadas como administración para que a futuro el instituto fluya y se mantenga solo, comenta el Síndico que hay propuestas para que el Instituto pueda hacer otros eventos, además le da gusto y pondera la situación de que el instituto debe ser autónomo, que no se metan manos de funcionarios municipales, festeja estas celebraciones que fueron muy grandes en cuanto a la cantidad de visitantes, reitero la felicitación a la administración por haber

logrado estas metas y ojalá que sea un instituto más fortalecido económicamente para que sea autosuficiente. Es cuanto.

El regidor **Guillermo Toscano**, al respecto manifiesta que tuvo una plática con el Contralor sobre el tema de ir cumpliendo con ciertas plataformas, el tema de que el Instituto está registrado como patronato y ya tiene casi dos años, y es un tema en el que se había retrasado la contadora del Instituto en subir ciertos formatos, pero de fondo no había ningún problema, sino el tiempo de la temporalidad y en el cumplimiento de estas reglamentaciones que tanto el tema de organismos que aportan y apoyan para la calificación de las cuentas y como instituto autónomo, de cierta manera se tiene que dar ese cumplimiento, también tiene la expectativa de que el instituto siga creciendo y el que ahorita el tema de la suficiencia presupuestal se entiende que tiene que hacer eventos para solventar algunos gastos que se tienen, que se pueda ir mejorando y sirva para seguir reflexionando y se pueda salir adelante con lo que se viene de festejos, celebra que sea un municipio de tradiciones y que el día de hoy estos eventos fortalezcan el tema de tradiciones en el municipio y que el año que entra se vea de qué manera se pueda respaldar al municipio para que tenga recursos propios y que no a medio años se tenga que estar apoyando para solventar sus problemas de nómina, hacer esta reflexión y ver en la comisión de hacienda veamos de qué manera se puede trabajar para que el próximo año puedan salir mejor los festejos en el aspecto de los recursos.

Se suma a la felicitación la regidora **Perla Luz Vázquez Montes** y considera que dejaron un grato sabor las fiestas Charrotaurinas, hubo bastante difusión y hubo una excelente respuesta por parte de quienes acudieron a disfrutarlas, felicita al Instituto pues es una tarea titánica llevar un control de lo que fueron los festejos, lo hicieron muy bien y seguramente el año que viene será mejor y se suma a que ojalá el próximo año las cuentas sean a favor del instituto. Felicidades y enhorabuena.

Por su parte, la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** comenta que efectivamente los festejos Charrotaurinos son eventos que nos llenan de gloria al municipio porque son esperados y muy disfrutados, reconocer que el Instituto y la administración hicieron un excelente trabajo en esta edición.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.

A large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page, possibly reading 'Pino'.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2179

El **Síndico Municipal** se suma a las felicitaciones a los integrantes del Instituto de Festejos Charrotaurinos por el trabajo que realizaron durante la edición de este año 2023, si bien es cierto que los números al final arrojan un desahorro, en contrapeso con el resultado que se obtuvo de los festejos en cuanto a promoción, el diseño, la celebración, en cuanto al disfrute de todos los visitantes, habría que ser optimistas, falta mucho por hacer, todo es perfectible, desde luego que el próximo año van a ser mejores, que con lo que queda de ganancia se mejore la infraestructura, la promoción, pero algo muy importante, los festejos en esta edición estuvieron a la altura de lo que la gente esperaba, en un entorno no solamente nacional, sino internacional, pero seguramente en el siguiente año con todo el esfuerzo que va hacer el instituto que propondrá acciones para que sea redituable en recursos y desde luego esto sirva para seguir perfeccionando y promocionando los festejos, “estuve muy inmiscuido ahí, son muchas cosas las que se hacen ahí, empezando con la construcción de la artesanía más grande del mundo que cuesta bastante porque se realiza cada año, tiene que construirse, eso eleva los costos, así como el tema de las cabalgatas.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD el Informe General y Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima**, obtenidos durante el periodo de diciembre de 2022 a marzo de 2023.

Pasando a otro tema de la misma comisión de Hacienda, el **Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo**, en su calidad de Secretario de ésta, dio lectura al dictamen correspondiente a la *desincorporación del patrimonio municipal de material chatarra producto de la renovación de luminarias públicas instaladas en la zona urbana de Villa de Álvarez, Colima y la autorización de la venta directa de los mismos*; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes, LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, Regidor; C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Síndico y Ponente; MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, Regidora; LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Regidor y el LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ, Regidor; el Primero en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios de la misma, que al referirlos en su conjunto serán denominados como la “Comisión Dictaminadora”, quienes suscribimos el presente DICTAMEN, procediendo al tenor de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, fracción I, 42, 45, fracción

II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5°, fracción VI y VII, 17, fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI, y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien someter ante esta soberanía el Dictamen relativo a **LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MATERIAL CHATARRA PRODUCTO DE LA RENOVACIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS INSTALADAS EN LA ZONA URBANA DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DIRECTA DE LOS MISMOS**, lo que hacemos al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los Múncipes tenemos la obligación de desempeñar con toda responsabilidad y eficacia las comisiones conferidas, contando para ello con la colaboración de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del Cabildo mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 71, fracción I y 91, fracciones I, IV y VIII del "Reglamento Municipal", que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, por lo que presentamos el DICTAMEN relativo a LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MATERIAL CHATARRA PRODUCTO DE LA RENOVACIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS INSTALADAS EN LA ZONA URBANA DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DIRECTA DE LOS MISMOS.

SEGUNDO: El primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Federal, señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 87, fracción II de la Constitución Local establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la **afectación, uso y destino de sus bienes**, en ese tenor, el Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, es la máxima autoridad de este Municipio, quien para su mejor y ágil desempeño funciona por conducto de sus Comisiones, siendo que acorde al Reglamento Municipal esta "Comisión Dictaminadora" es competente para conocer y resolver la presente cuestión.

TERCERO: Que derivado de la renovación de luminarias públicas instaladas en la zona urbana de Villa de Álvarez, Colima, durante la presente administración municipal más en concreto en el año 2021-2022, el material sustituido se encuentra en calidad de **chatarra** en las instalaciones del estacionamiento de Servicios Públicos municipales ubicadas en la calle Guanajuato esquina con Halcones de la colonia Juan José Ríos, ocupando un espacio físico de relevancia para el estacionamiento de los vehículos propiedad de este H. Ayuntamiento destinados a la recolección de basura entre otros, así mismo y como se prevé seguir con la renovación de luminarias y no se cuenta con espacio suficiente para resguardarlas, es que se pretende se desocupe para que a corto y mediano plazo se le pueda dar utilidad, es por lo que en virtud de lo anterior, se estima importante que ante la falta de utilidad de dichos restos de luminarias y en afán de liberar el referido espacio público que los alberga, se solicita se valore la viabilidad o procedencia de la desincorporación de dicho material y la definición de su destino final.

CUARTO.- Qué en cumplimiento al artículo 49 del Reglamento para la administración, uso, resguardo, conservación, baja y destino final de bienes del patrimonio municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, mediante el oficio No. T.M.038/2023, recibido en fecha 16 de junio del 2023, el L.A.P. Sinuhe Lino Vázquez Director de Alumbrado Público de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, solicita se realice una propuesta al H. Cabildo sobre la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes consistentes en Material chatarra **restantes de lámpara OV15 y led** en mal estado, producto de la renovación de luminarias públicas instaladas en la zona urbana de Villa de Álvarez, Colima, durante el ejercicio fiscal 2022, para que sean sometidos al procedimiento de venta, ya que se encuentran en mal estado y en condiciones INOPERABLES, SIN FUNCIONALIDAD atendiendo a su calidad de bienes "consumibles" es decir, son aquellos que se consumen con el primer uso, aunado a que por la cantidad y destino que se les da a los mismos no se puede tener control y resguardo de los todos los bienes por lo que se estima PROCEDENTE la desincorporación y venta directa en el estado actual en que se encuentran.

QUINTO: Que mediante sesión de cabildo de fecha 31 de AGOSTO de 2023, se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo mediante el cual se pone a consideración del Honorable cabildo de Villa de Álvarez, Colima, **la desincorporación y venta directa** de la chatarra producto de la renovación de luminarias públicas instaladas en la zona urbana de nuestro municipio, misma que se encuentra ubicada en calle Guanajuato esquina con Halcones de la colonia Juan

José Ríos, así mismo se prevé que la chatarra en el estado en la que esta sea pagada a \$11 pesos por kilogramo teniéndose previsto que son alrededor de 5 toneladas.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta "Comisión Dictaminadora" tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA la desincorporación y venta directa de los BIENES (CHATARRA) que quedaron precisados en el considerando **CUARTO**, cuyas características se hicieron constar, al precio que este Honorable Cabildo determine en las condiciones en las que se encuentran actualmente.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen gírese atentos oficios a las personas titulares de la Oficialía Mayor, La Dirección De Recursos Materiales y Control Patrimonial, Tesorería Municipal, Alumbrado Público y Contraloría Municipal para que realicen los trámites administrativos y registrales así como el acompañamiento de la venta e ingreso del recurso a las arcas municipales.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., a 11 de Septiembre de 2023.

Atentamente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

Regidor, Presidente

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Síndico, Secretario

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

Regidora, Secretaria

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA

Regidor, Secretario

LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ

Regidor, Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD la desincorporación del patrimonio municipal de material chatarra producto de la renovación de luminarias públicas** instaladas en la zona urbana de Villa de Álvarez, Colima y la autorización de la venta directa de los mismos.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Continuando con el orden del día, la **Presidenta Municipal** solicita autorización de los munícipes, para declarar **Recinto Oficial el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura** para llevar a cabo sesión solemne, el día 15 de Septiembre del presente, a las 12:00 horas, con motivo de la conmemoración del CLXIII Aniversario de la asignación del nombre de Villa de Álvarez, de igual manera, declarar recinto oficial el **Jardín del Fraccionamiento Hacienda el Cortijo**, con el objetivo de llevar a cabo el protocolo de municipalización, el día 19 de septiembre a las 20:00 horas.

Al no haber observaciones al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud.

En otro tema y siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento**, dio lectura al oficio signado por la Tesorera Municipal mediante el cual solicita aprobación del H. Cabildo para **exentar el cobro (aplicar tarifa cero) del permiso provisional para la venta y degustación de bebidas alcohólicas a los representantes de casas mezcaleras, tequileras, así como de cervecerías artesanales y micheladas que estarán participando en el Primer Festival del Mariachi 2023**; lo anterior, con el propósito de incentivar la economía local y de consolidar dicho evento como un





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2181

referente de expresión cultural, de fomento a las tradiciones y como un espacio que motive la reactivación del Centro Histórico de este municipio.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la solicitud antes expuesta.

Continuando con el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, expuso ante los munícipes la solicitud para la firma de un Acuerdo de colaboración con la **Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC**, con el objeto de brindar apoyo mutuo a fin de contribuir a la productividad y la competitividad de sus dependencias, a través de la formación de capital humano, así como la coordinación con la Ventanilla del Empleo de la Dirección de Desarrollo Económico, para cubrir vacantes que requieran los asociados de la CANIRAC, mismo que a continuación se inserta de manera íntegra:

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO EMPRESARIAL DENOMINADO CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CANIRAC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL LIC. FRANCISCO JOSÉ MEDINA SOLANA, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" SIENDO ESTE REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ Y C.P. LIDIA NEREIDA IÑIGUEZ RAMIREZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO Y DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "CANIRAC"

I.1 Es una organización empresarial a nivel nacional que tiene como objetivo representar, integrar, educar, promover y defender los intereses y derechos de los establecimientos dedicados a la preparación y venta de alimentos, representada en Colima por el **Presidente Estatal el Lic. Francisco José Medina Solana**, quien tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente instrumento.

I.2 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle León Felipe 50, colonia Lomas Verdes, 28017 Colima, Col.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio de Libre Estado de Colima.

II.2 Los CC. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRO. JOSÉ ALFREDO CHAVEZ GONZÁLEZ Y C.P. LIDIA NEREIDA IÑIGUEZ RAMIREZ; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario, todos del **H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez** quienes acreditan su personalidad, con copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, de fecha 18 de Junio del año 2021, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Colima y con el acta de cabildo número 128 del libro III de la Sesión Solemne de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima de fecha 15 de Octubre del año 2021, y la C.P. Lidia Neréida Íñiguez Ramírez en su carácter de Directora de Desarrollo Económico misma que acredita su personalidad con copia certificada del nombramiento de fecha 16 dieciséis de octubre de 2021.

II.3 Que tiene su domicilio legal en J. Merced Cabrera No. 55, Zona Centro, Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente acuerdo.

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Acuerdo de colaboración, para todos los efectos legales.

III.2 Que su intención de celebrar el presente Acuerdo a fin de conjuntar esfuerzos en bien de la sociedad Villalvareense.

III.3 Que en el presente acuerdo no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. – El objeto del presente Acuerdo de Colaboración entre las partes, consiste en establecer las actividades conforme a las cuales las partes se brindarán apoyo mutuo con la finalidad de contribuir a la productividad y la competitividad de sus dependencias, a través de la formación del capital humano con cursos de capacitación para la población villalvareense interesada en aprender el oficio de mesero o alguna otra capacitación propia del ramo restaurantero; y coordinarse con la ventanilla del empleo de la Dirección de Desarrollo Económico para cubrir vacantes que requieran los asociados de CANIRAC.

SEGUNDA. – ALCANCES. – Para la realización del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” convienen a desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan, las cuales una vez integradas y aprobadas serán parte integral del presente acuerdo:

1. – Complementar con la información recopilada en las bases de datos de ambas partes, como la que contiene la Ventanilla del Empleo correspondiente a buscadores de empleo existente en la Dirección de Desarrollo Económico, así como compartir por parte de CANIRAC las vacantes de empleo que ofrecen sus asociados.
2. – Realizar capacitaciones a las personas que buscan incorporarse a las ofertas de trabajo que ofrezcan los asociados de CANIRAC, como puede ser Taller de Formación de Meseros, Etiqueta, Atención al Público, Eventos Sociales, etc.
3. – Coordinarse para participar en eventos que se realizan por parte del H. Ayuntamiento y que puedan beneficiar a los asociados de CANIRAC.

TERCERA. – GRUPO DE TRABAJO. – Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del presente acuerdo, “LAS PARTES” integran un grupo de trabajo, en el que “EL AYUNTAMIENTO” será responsable de la planeación, en tanto que el desarrollo y la ejecución será responsabilidad de “CANIRAC”.

CUARTA. – FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO. – Las facultades y atribuciones del grupo de trabajo mencionado en la cláusula que antecede, serán las siguientes.

1. – Coordinar las actividades a que se refiere la cláusula SEGUNDA, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios.

QUINTA. – El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de ninguna de “LAS PARTES”, mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización del logotipo o las iniciales de “LAS PARTES”, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de las mismas o la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que “LAS PARTES” únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o actividades en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

SEXTA. – ASPECTOS LABORALES. – El personal de “LAS PARTES” que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente acuerdo de colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independiente de estar presentando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignada.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. – “LAS PARTES” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del acuerdo, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso “LAS PARTES” acuerden.

Asimismo “LAS PARTES” se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL. – “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente acuerdo que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no haya sido posible determinar el grado de participación de “LAS PARTES”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

NOVENA. – COMUNICACIONES. – Las comunicaciones y/o notificaciones de tipo general, y administrativo, producto de este convenio, “LAS PARTES” deberán dirigirlas por escrito con acuse de recibo a los respectivos domicilios que han señalado en el apartado de declaraciones de este convenio o a los correos electrónicos institucionales siguientes:

CANIRAC: colima@canirac.org.mx

AYUNTAMIENTO: lidia.ramirez@villadealvarez.gob.mx

Las comunicaciones se tendrán como válidas si provienen de los correos institucionales señalados anteriormente; para lo cual se establece un plazo máximo de siete días naturales para acusar la



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2182

recepción de las mismas. En el entendido de que si no se acusa de recibido en dicho término se tendrán por válidas entre las partes.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio dentro de la vigencia de este acuerdo, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los diez días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA. – CASO FORTUITO. – "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES PENDIENTES. – A la terminación del presente acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de concluir o realizarse, salvo pacto contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES. – Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. – Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA CUARTA. – VIGENCIA. – La vigencia del presente, será a partir de la fecha de sus firmas y hasta el 14 de Octubre de 2024. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 30 (treinta) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna.

DÉCIMA QUINTA. – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. – En virtud de que el presente acuerdo de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Una vez leído el presente acuerdo y estando de acuerdo con su contenido, aceptando los derechos y obligaciones que de él se desprenden, y sabedores de su alcance y fuerza legal, las partes lo firman de conformidad y por triplicado en Villa De Álvarez, Colima el día XX de julio de dos mil veintitrés.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
Presidenta Municipal de Villa de Álvarez,
Colima

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
Síndico Municipal

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
Secretario del Ayuntamiento

C.P. LIDIA NEREIDA IÑIGUEZ RAMIREZ
Directora de Desarrollo Económico

POR "CANIRAC"

LIC. FRANCISCO JOSÉ MEDINA SOLANA
Presidente de CANIRAC

Una vez dado a conocer, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** para solicitar les proporcionen un calendario de capacitación para las personas.

El **Síndico Municipal** responde que dentro del convenio de colaboración viene que ellos van a poner un calendario de capacitación para los interesados y una vez capacitados sean parte de una lista del tema de mano de obra u oficios que se van a ofrecer en el tema de los restaurantes, seguramente habrá certificaciones y constancias de participación.

Tomados en cuenta los comentarios vertidos al respecto, los municipales **APROBARON POR UNANIMIDAD** dar autorización a la Presidenta, Síndico

Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para suscribir el Acuerdo de Colaboración con la CANIRAC.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. José Alfredo Chávez González, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, presentó el siguiente Punto de Acuerdo que a la letra dice:

En uso de la voz, se informa que con fecha 31 de agosto de 2023 fue recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez un escrito firmado por la señora MA. GUADALUPE SILVA ALCOCER, quien solicita el pago de la cantidad de \$161,859.00 (Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de gastos que realizó derivados del Convenio de colaboración y asistencia mutua celebrado con el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el día 31 de marzo de 2009, por afectaciones a su propiedad para la ampliación en los años 2008 y 2009 de la Avenida Manuel Álvarez entre las calles Leandro Valle y Cristóbal Colón del centro de esta ciudad. Se propone pagar a la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer dicha cantidad en virtud de que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez se comprometió a cubrir todos los gastos notariales y de impuestos derivados de las afectaciones a la propiedad y a las indemnizaciones a cubrir.

Por lo anterior, se tiene a bien presentar un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS.-

Primero.- Mediante sesión de cabildo de fecha 29 de febrero de 2008, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez aprobó el dictamen correspondiente a la obra de ampliación de la Avenida Manuel Álvarez entre las calles Leandro Valle y Cristóbal Colón del centro de esta ciudad.

En dicha sesión, se reconoció que, para realizar la ampliación de la Avenida, era necesario determinar superficies de afectación de diversos propietarios de inmuebles sobre la avenida, entre los cuales se encontraba la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer y el señor Carlos Silva Gudiño, mismos que dieron su consentimiento para afectar su propiedad y recibir una indemnización por ello.

Segundo.- Que mediante convenio que fue celebrado durante el primer trimestre del año 2009, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez firmó con el señor Carlos Silva Gudiño un convenio de colaboración y asistencia mutua, en el cual el señor Carlos Silva Gudiño se comprometió a vender al Ayuntamiento la finca urbana marcada con el número 38 de la calle General Manuel Álvarez para la obra de ampliación de la avenida J. Merced Cabrera en Villa de Álvarez, Colima.

En dicho convenio, mismo que no ha sido localizado en los archivos del H. Ayuntamiento, pero que se reconoce como cierto, el Ayuntamiento se comprometió a cubrir todos los gastos de escrituración e impuestos generados por las indemnizaciones a cubrir.

Tercero.- Que mediante convenio de fecha 31 de marzo de 2009, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez firmó con la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer un convenio de colaboración y asistencia mutua, en la cual la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer se comprometió a ceder al Ayuntamiento parte de su predio para la obra de ampliación de la avenida J. Merced Cabrera en Villa de Álvarez, Colima.

En dicho convenio, el Ayuntamiento se comprometió a pagar una cantidad de dinero como indemnización por la construcción de la avenida en el predio propiedad de la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer, así como entregarle una fracción de 64.37 metros cuadrados del predio ubicado en la Av. Manuel Álvarez número 45.

Cuarto.- Que mediante escritura pública número 1,968, otorgada en día 25 de marzo de 2009 ante la Notaría Pública número 14 de Villa de Álvarez, Colima, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez adquirió de los señores Carlos Silva Gudiño y Zenaida Ahumada de Silva, la finca urbana marcada con el número 38 de la calle General Manuel Álvarez, con una superficie de 255.65 metros cuadrados, con el propósito de afectar la propiedad para la obra de ampliación de la avenida J. Merced Cabrera en Villa de Álvarez, Colima.

Posteriormente, el Ayuntamiento solicitó y obtuvo la subdivisión de dicho inmueble en dos fracciones, siendo una de ellas la fracción "A", con una superficie de 61.97 metros cuadrados, identificada con clave catastral 10-01-13-035-037-000.

Quinto.- Que mediante escritura pública número 2,569 de protocolo especial, otorgada ante la Notaría Pública número 14 de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 13 de octubre de 2021, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez donó a la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer, la finca urbana marcada con el número

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. From top to bottom, it includes: a simple arch-like mark; a large, stylized signature; a signature that appears to start with 'R'; a signature that appears to start with 'S'; a signature that appears to start with 'M'; a signature that appears to start with 'L'; a signature that appears to start with 'G'; and a vertical line with an arrowhead pointing upwards at the bottom.

A large, stylized handwritten signature in blue ink is located at the bottom of the page, spanning across the width of the text area.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2183

38 de la calle General Manuel Álvarez correspondiente a la fracción "A", con una superficie de 61.97 metros cuadrados, identificada con clave catastral 10-01-13-035-037-000, para de tal manera dar cumplimiento al convenio señalado en el punto tercero de los considerandos, de fecha 31 de marzo de 2009, como indemnización por la afectación a su propiedad para la obra de ampliación de la avenida J. Merced Cabrera en Villa de Álvarez, Colima.

Sexto.- Que a pesar de las protocolizaciones de los actos jurídicos señalados en los considerandos cuarto y quinto, éstas no fueron registradas ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, toda vez que hasta la fecha de suscripción de la última escritura, no había sido pagado el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a la escritura pública número 1,968, ni los gastos notariales, mismos que el Ayuntamiento se había comprometido a cubrir mediante convenio que fue celebrado durante el primer trimestre del año 2009 con el señor Carlos Silva Gudiño, y con la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer el día 31 de marzo de 2009.

Séptimo.- Que para poder registrar la escritura pública número 2,569, referida en el considerando Quinto, la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer tuvo que realizar diversos pagos por un monto total de \$161,859.00 (Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios legales ante la Notaría Pública número 14 y por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta de enajenación de inmuebles de la escritura pública número 1,968, misma que era necesario registrar para posteriormente inscribir la donación efectuada en su favor mediante escritura pública número 2,569.

Octavo.- Que el Ayuntamiento reconoce que el pago descrito en el considerando séptimo por un monto de \$161,859.00 (Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), efectuado por la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer, se trata de un pago que le correspondía efectuar al propio Ayuntamiento, en cumplimiento a los convenios celebrados con el señor Carlos Silva Gudiño y la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer en el año 2009.

Noveno.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima señala en su artículo 90 fracción II que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y que los ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

Décimo.- Que debido a cuestiones presupuestales, se propone como fecha límite para cubrir el pago a la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer, el día 31 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.-

Primero.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y con fundamento en los razonamientos que se vierten en las consideraciones expuestas, este Honorable Cabildo Municipal tiene a bien declarar como procedente pagar a la señora Ma. Guadalupe Silva Alcocer por concepto de indemnización un monto de \$161,859.00 (Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser pagado a más tardar el día 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Notifíquese del presente punto de acuerdo a la Tesorería Municipal, para efectos de que se realice la erogación correspondiente y se elabore un expediente con la documentación relativa a la erogación a realizar.

Analizado que fue dicho acuerdo, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** realizar el pago a favor de la señora Ma. **Guadalupe Silva Alcocer** por la cantidad de **\$161,859.00 (Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), pagaderos hasta en los primeros meses del año 2024.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Asuntos planteados por terceros.

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Secretario del H. Ayuntamiento**, por instrucciones de la Presidenta Municipal dio a conocer a los munícipes la **Minuta con proyecto de Decreto**, por la que se propone reformar **diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, con el objeto de incorporar el lenguaje incluyente no sexista; la cual fue remitida a este H. Ayuntamiento mediante oficio No. DPL/1534/2023.

Al respecto, la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** considera que la presentación de este proyecto de decreto que se envía a este cabildo tiene una gran importancia histórica, es una demanda de muchos años de que la legislación en todos los niveles se modernice e incluya este lenguaje incluyente, importantísimo este proyecto de decreto que están solicitando por parte del Congreso para que los diferentes municipios lo aprobemos, desde luego que se debe apoyar esta decisión.

Comenta la **Presidenta Municipal** que esto es en torno a una armonización que se está trabajando desde que inició esta administración precisamente para que todos los reglamentos estén también con el lenguaje incluyente.

Una vez que fue dada a conocer y puesta a consideración de los munícipes, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** esta Reforma impulsada por el Congreso del Estado.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Asuntos planteados por terceros.

Continuando con el desahogo de la sesión, y siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, para dar lectura al escrito signado por el C. Francisco Javier Aguirre Santillán, Presidente de la Junta Municipal de Cuyutlán, mediante solicita un recibimiento (comida y bebida) para 300 personas el día 17 de septiembre de 2023, con motivo de las fiestas patrias.

Además presenta también el escrito signado por la C. **Gabriela Mejía Martínez**, **Presidenta Municipal de Cuauhtémoc**, mediante el cual solicita un recibimiento

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, written in a cursive style.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2184

(comida y bebida) para 600 personas el día 21 de octubre de 2023, con motivo de las celebraciones culturales, charrotaurinas y religiosas.

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD las solicitudes antes expuestas.**

Y al no haber consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, todos los apoyos solicitados por el **Síndico Municipal.**

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Asuntos Generales.

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz el **Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo**, quien dio lectura al oficio de los Comerciantes de Segunda Mano de Villa de Álvarez, en el cual manifiestan lo siguiente: Somos un grupo de más de 300 ciudadanos Villa de Álvarez que nos dedicamos al comercio de segunda mano en diferentes tianguis y espacios del municipio y parte del Estado, la intención de la presente es solicitarle a la presidenta municipal y al cabildo se nos permite **instalarnos en conjunto con el tianguis del automóvil dentro de las instalaciones del recinto ferial de Villa De Álvarez los días sábados en un horario de dos de la tarde a las 20 horas**, esto con la finalidad de reactivar la economía del municipio y contar con un espacio seguro para llevar a cabo nuestra actividad. Nuestros giros son diversos tales como ropa de segunda mano, herramienta, objetos reutilizables, agua fresca, comida, antojitos etc., sabedores del compromiso de la presidenta municipal por apoyar a los comerciantes del municipio y reactivar la economía para que las familias de Villa de Álvarez tengan una mejor calidad de vida, les agradecemos a todos la atención brindada la presente esperando una respuesta favorable a nuestra petición.

Continúa el **Síndico Municipal**, comentando que con ello va implícita la solicitud de instalar el tianguis para la venta de automóviles a partir del sábado 23 de septiembre.

Al respecto manifiesta el regidor **Roberto Rolón Castillo** que le gustaría que por medio del ayuntamiento se le haga la petición a la Secretaría de Movilidad para traer gente para que hagan las transacciones de los automóviles y darle certeza a los villalvarenses, ya que en su caso en particular, compró un automóvil y en una revisión posterior, salió que era robado. Le gusta la idea pues se necesita robustecer y fortalecer con las estrategias y el apoyo del gobierno del estado para que los ciudadanos puedan ir seguros al tianguis de Villa de Álvarez a comprar su carro.

Comenta la **Presidenta Municipal** que es muy importante el comentario de Beto Rolón y que se harán las gestiones pertinentes ante Movilidad para que nos den el acompañamiento.

Habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos respecto a esta solicitud, los integrantes del H. Cabildo, **APROBARON POR UNANIMIDAD dar autorización al grupo de Comerciantes de Segunda Mano, para instalarse en el Recinto Ferial de Villa de Álvarez, los días sábados de 14:00 a 20:00 hrs.**

En uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, expuso la **solicitud de ciento catorce policías y agentes de vialidad adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, para otorgar la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), para la compra de útiles escolares**, para que ellos se apoyen con este gasto familiar, siempre y cuando presenten la documentación que acrediten mediante constancia de estudios, el curso de sus hijos en alguna institución educativa (primaria, secundaria, bachillerato, universidad).

Por lo que al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD otorgar la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), por única vez, pagaderos en la segunda quincena del mes de septiembre.**

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - clausura de la sesión.

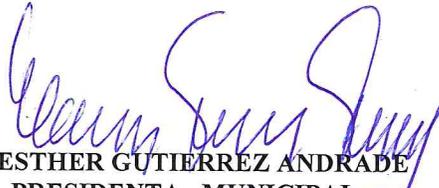


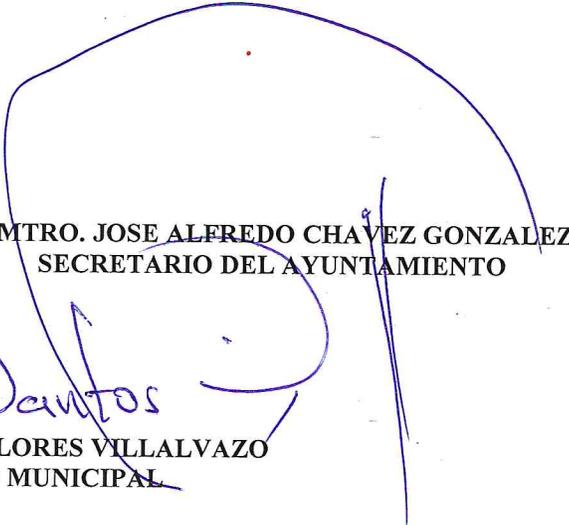
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 080 ACTA No. 164 LIBRO II FOJAS 2185

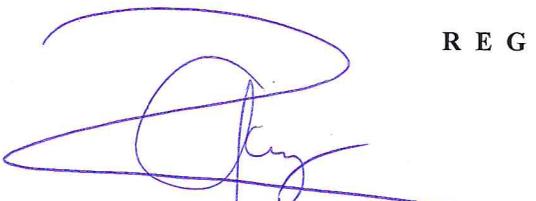
Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:26 quince horas con veintiséis minutos del día **13 de Septiembre del 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO


C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA


C. VALERIA TINTOS RUIZ


C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS


C. SOFIA PERALTA FERRO

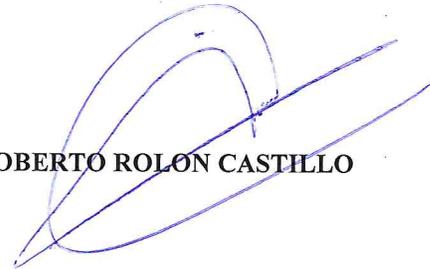
C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ


C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


ROBERTO ROLON CASTILLO

